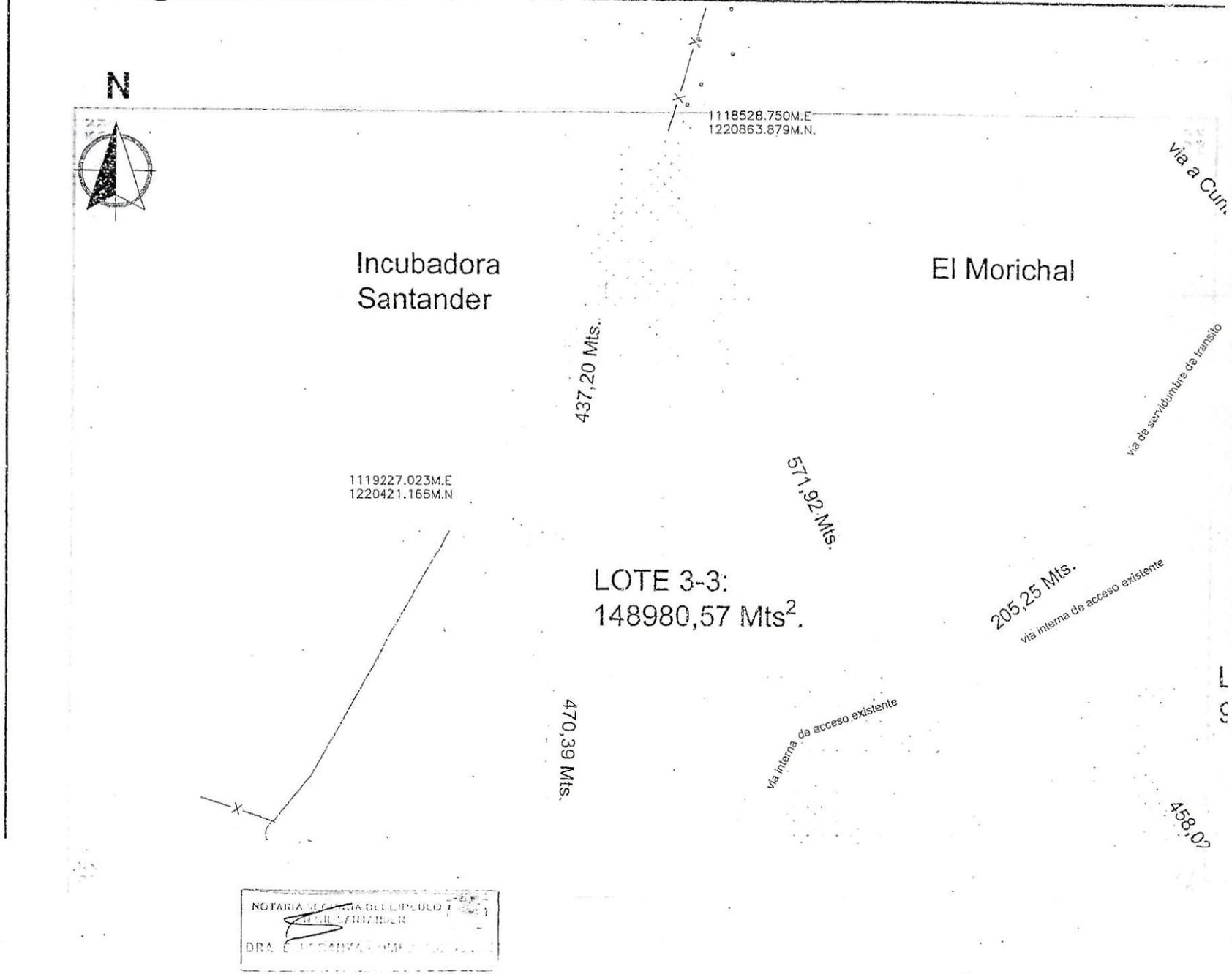


NOTARIA [illegible] DEL CIRCULO
[illegible] SANTANDER
DRA. [illegible]

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

El otorgante,





ANDRES SERRANO PRADA

DIRECCIÓN: Calle 31 #21-256 Camaveral Floridablanca

TELÉFONO: 315-6764285

La Notaria Segunda,



DRA. ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ

mary

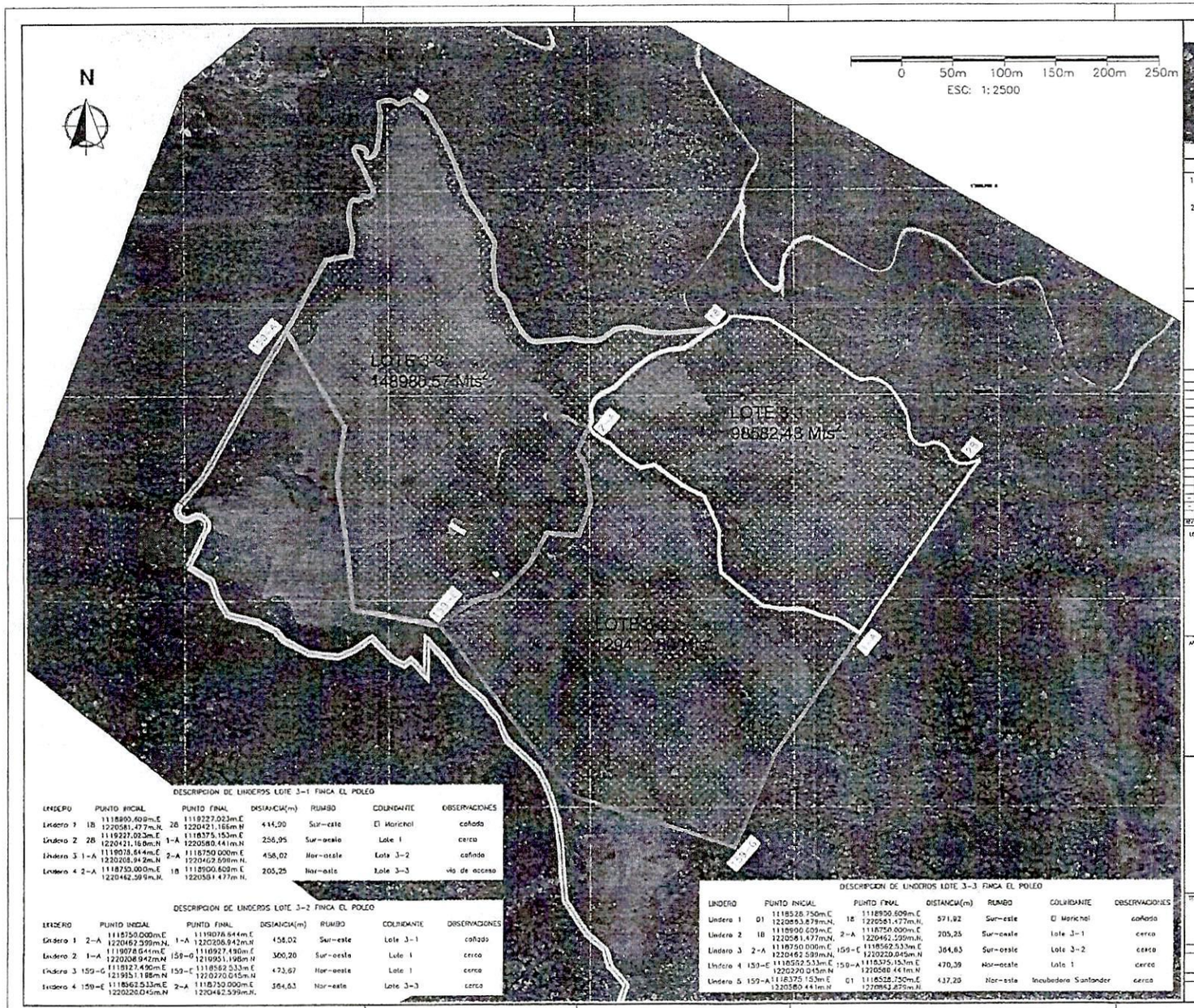
R-

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
SAN GIL SANTANDER

Es fiel 1RA copia tomada de su Original en reproducción fotostática con destino a
ANDRES SERRANO PRADA
en 14 hojas útiles
San Gil OCT 3 23

DRA. ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC274513025
SGO163850184
AJSMP37LXUUEFGIH
L2N7EEIHQLK5QWSM
04/09/2023
15/05/2023



LOCALIZACION:

NOTAS:

1. TODAS LAS DIMENSIONES, COORDENADAS Y ELEVACIONES ESTÁN DADAS EN METROS A MENOS QUE SE ESPECIFIQUE OTRA UNIDAD.
2. EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTA DADO POR LAS SIGUIENTES CONDICIONES SEGÚN INFORMACIÓN TOMADA DE LA BASE DE DATOS DEL INTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI:
   DATUM: BOGOTÁ, OBSERVATORIO ESFEROIDE
   DEL MAPA: SISTEMA MAGNA SIRGAS (WGS 84)

CONVENCIONES

- DELTA DEL LEVANTAMIENTO
- ARBOL
- LINDERO
- CURVA DE NIVEL
- VIAS EXISTENTES
- PUNTO DE CONTROL

REFERENCIA DE DOCUMENTOS Y DIBUJOS

REFERENCIA No.	ATRIBUTOS ITEMS

REV.	FECHA	PROYECTO REVISADO	INGS. VIA DIMENSION M. DE	APROB.	FECHA
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

LEVANTÓ Y CALCULÓ:

TOP. WILLIAM OMAR ZEA YESCA
MAT. PROF. 01-2832 C.P.N.T.
CEL. 3155205123

APROBÓ Y REVISÓ

FECHA DE APROBACIÓN

DATOS DEL PREDIO:

MATRICULA INMOBILIARIA:
319-84274
CEDULA CATASTRAL:
00-00-0007-0001-000

PROPIETARIO
ANDRES SERRANO RIVERA
CC 91.203.750

NOMBRE DEL PREDIO:
EL POLEO

AREA DEL LEVANTAMIENTO:
37Has 0975 m²

TITULO:

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
DIVISION PREDIO EL POLEO
MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER

PROYECTO No.	ESCALA
- - - -	1:2500
DIBUJO No.	HOJA: / REV.
LT_002	2 DE 2 / 0

DESCRIPCION DE LINDEROS LOTE 3-1 FINCA EL POLEO

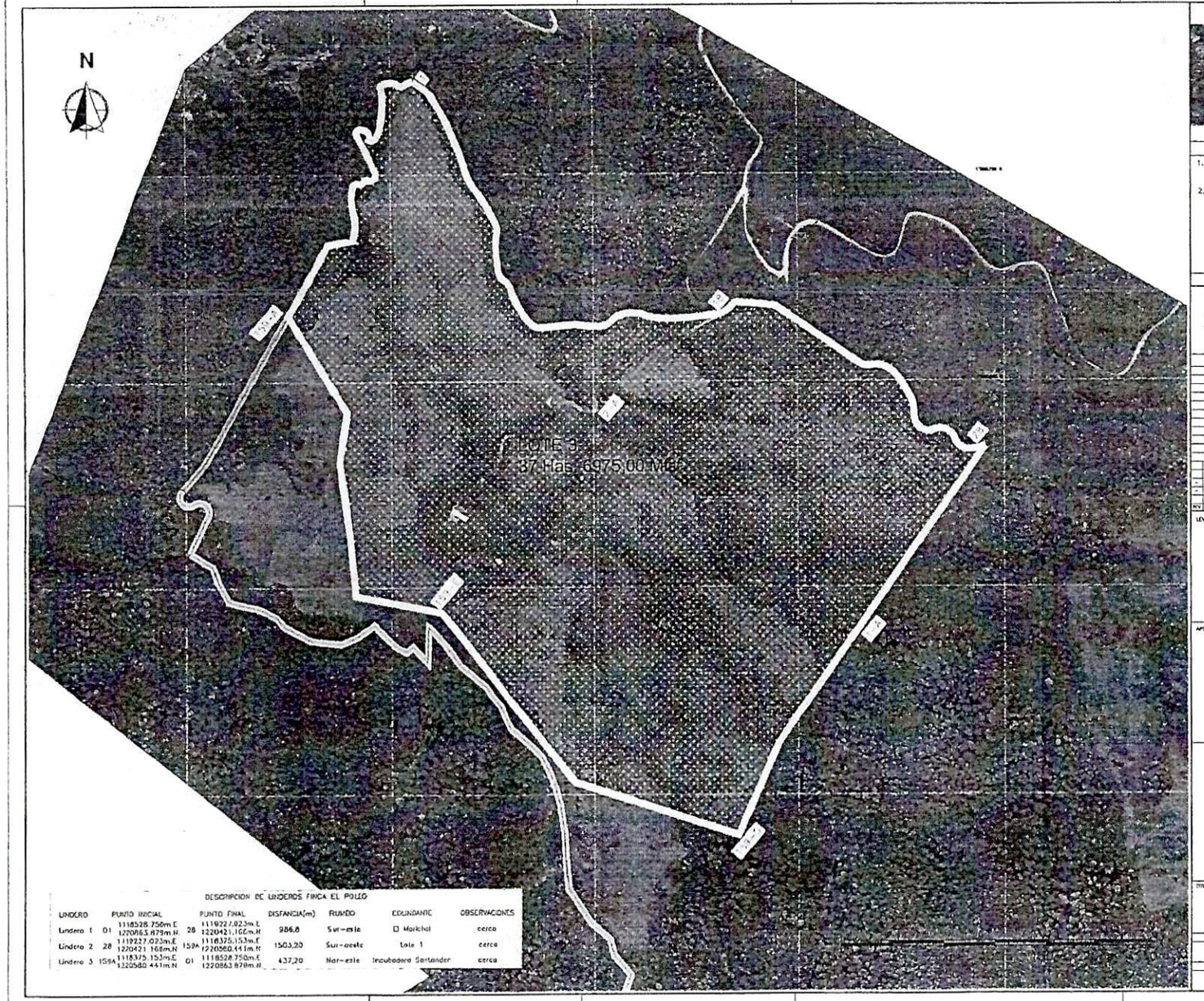
LINDERO	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	DISTANCIA(m)	RUMBO	COLINDANTE	OBSERVACIONES
Lindero 1	1B 1118900,609m.E 1220581,477m.N	2B 1119227,023m.E 1220421,166m.N	414,90	Sur-este	El Morichal	cañada
Lindero 2	2B 1119227,023m.E 1220421,166m.N	1-A 1118375,153m.E 1220580,441m.N	256,95	Sur-oeste	Lote 1	cerca
Lindero 3	1-A 1119078,644m.E 1220208,942m.N	2-A 1118750,000m.E 1220462,599m.N.	458,02	Nor-oeste	Lote 3-2	cañada
Lindero 4	2-A 1118750,000m.E 1220462,599m.N.	1B 1118900,609m.E 1220581,477m.N.	205,25	Nor-oeste	Lote 3-3	vía de acceso

DESCRIPCION DE LINDEROS LOTE 3-2 FINCA EL POLEO

LINDERO	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	DISTANCIA(m)	RUMBO	COLINDANTE	OBSERVACIONES
Lindero 1	2-A 1118750,000m.E 1220462,599m.N.	1-A 1119078,644m.E 1220208,942m.N	458,02	Sur-este	Lote 3-1	cañada
Lindero 2	1-A 1119078,644m.E 1220208,942m.N	159-G 1110927,490m.E 1219951,198m.N	300,20	Sur-oeste	Lote 1	cerca
Lindero 3	159-G 1110927,490m.E 1219951,198m.N	159-E 1118562,533m.E 1220270,045m.N	473,67	Nor-oeste	Lote 1	cerca
Lindero 4	159-E 1118562,533m.E 1220270,045m.N	2-A 1118750,000m.E 1220462,599m.N.	364,63	Nor-este	Lote 3-3	cerca

DESCRIPCION DE LINDEROS LOTE 3-3 FINCA EL POLEO

LINDERO	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	DISTANCIA(m)	RUMBO	COLINDANTE	OBSERVACIONES
Lindero 1	01 1118528,750m.E 1220863,879m.N.	1B 1118900,609m.E 1220581,477m.N.	571,92	Sur-este	El Morichal	cañada
Lindero 2	1B 1118900,609m.E 1220581,477m.N.	2-A 1118750,000m.E 1220462,599m.N.	205,25	Sur-oeste	Lote 3-1	cerca
Lindero 3	2-A 1118750,000m.E 1220462,599m.N.	159-E 1118562,533m.E 1220270,045m.N	364,63	Sur-oeste	Lote 3-2	cerca
Lindero 4	159-E 1118562,533m.E 1220270,045m.N	150-A 1118375,153m.E 1220580,441m.N	470,39	Nor-oeste	Lote 1	cerca
Lindero 5	159-A 1118375,153m.E 1220580,441m.N	01 1118528,750m.E 1220863,879m.N.	437,28	Nor-este	Incubadora Santander	cerca



DESCRIPCION DE LINDEROS FINCA EL POLEO

LINDERO	PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL	DISTANCIA(m)	RUMBO	COLINDANTE	OBSERVACIONES
Lindero 1	01	1118528.756m.E 1220863.879m.N	28	1119227.023m.E 1220421.166m.N	986,8	Sur-este	El Morichal	cerca
Lindero 2	28	1119227.023m.E 1220421.166m.N	159A	1118375.153m.E 1220580.441m.N	1503,20	Sur-oeste	Lote 1	cerca
Lindero 3	159A	1118375.153m.E 1220580.441m.N	01	1118528.750m.E 1220863.879m.N	437,20	Nor-este	Incubadora Santander	cerca

LOCALIZACION:



NOTAS:

1. TODAS LAS DIMENSIONES, COORDENADAS Y ELEVACIONES ESTÁN DADAS EN METROS A MENOS QUE SE ESPECIFIQUE OTRA UNIDAD.
2. EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTA DADO POR LAS SIGUIENTES CONDICIONES SEGON INFORMACIÓN TOMADA DE LA BASE DE DATOS DEL INTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI:
   DATUM: BOGOTÁ, OBSERVATORIO ESFEROIDE
   DEL MAPA: SISTEMA MAGNA SIRGAS (WGS 84)

CONVENCIONES

- DELTA DEL LEVANTAMIENTO
- LINDERO
- VIAS EXISTENTES
- PUNTO DE CONTROL
- ARROYO
- CURVA DE NIVEL

REFERENCIA DE DOCUMENTOS Y DIBUJOS

REFERENCIA No.	REFERENCIA TITULO

REV.	FECHA	REVISION DESCRIPTIVA	DIBUJ.	REVIS.	APROBO.	CLIENTE
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

LEVANTO Y CALCULO:

TOP. WILLIAM OMAR ZEA VESGA
MAT. PROF. 80-14117 C.P.N.T.
CEL. 3165305123

APROBO Y REVISO

FECHA DE APROBACION

DATOS DEL PREDIO:

MATRICULA INMOBILIARIA
319-84214
CEDULA CATASTRAL
00-00-0007-0001-000

PROPIETARIO
ANDRES SERRANO PRADA
CC 91.203.750

NOMBRE DEL PREDIO
EL POLEO

AREA DEL LEVANTAMIENTO
37Has 6975 m²

TITULO

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
PREDIO EL POLEO
MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER

PROYECTO No.	ESCALA
- - - -	1:2500
DIBUJO No.	HOJA: / REV.
LT_001	1 DE 2 / 0

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250319855111357061 **Nro Matrícula: 319-87958**

Pagina 1 TURNO: 2025-319-1-12612

Impreso el 31 de Marzo de 2025 a las 08:57:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 319 - SAN GIL DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: CURITI VEREDA: PALO CORTADO
FECHA APERTURA: 06-10-2023 RADICACIÓN: 2023-6292 CON: ESCRITURA DE: 03-10-2023
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 3-1 CON AREA DE 9 HAS 8582.43 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1539 DE FECHA 08-08-2023 EN NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) --- Y SUS LINDEROS SON, POR EL NORTE DEL PUNTO 18 CON COORDENADAS NORTE: 1220581.477M.Y ESTE 1118900.609M. HASTA EL PUNTO 28 CON COORDENADAS NORTE1220421.166M Y ESTE 1119227.023M., EN UNA DISTANCIA DE 414,90 MTS. CON LA FINCA EL MORICHAL. POR EL ORIENTE DEL PUNTO 28 CON COORDENADAS NORTE1220421.166M Y ESTE 1119227.023M, HASTA EL PUNTO 1-A CON COORDENADAS NORTE 1220580.441M. Y ESTE 1118375.153M., EN UNA DISTANCIA DE 258,95 MTS. CON EL LOTE 1. POR EL SUR PUNTO 1-A CON COORDENADAS NORTE 1220208.942M. Y ESTE 1119078.644M., HASTA EL PUNTO 2-A CON COORDENADAS NORTE 1220462.599M. Y ESTE 1118750.000M., EN UNA DISTANCIA DE 458,02 MTS., CON EL LOTE 3-2. POR EL OCCIDENTE DEL PUNTO 2-A CON COORDENADAS NORTE 1220462.599M. Y ESTE 1118750.000M., HASTA EL PUNTO 18 CON COORDENADAS NORTE 1220581.477M. Y ESTE 1118900.609 M, EN UNA DISTANCIA DE 205,25 MTS. CON VIA INTERNA DE ACCESO EXISTENTE.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de lo le público

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ANDRES SERRANO PRADA, ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION MEDIANTE DIVISION MATERIAL, SEGUN ESCRITURA NUMERO 1757 DEL 25-05-2022, NOTARIA PRIMERA DE SAN GIL, REGISTRADA EL 31-5-2022 A LA MATRICULA INMOBILIARIA 319-84274. - ANDRES SERRANO PRADA, ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR PERMUTA CON ARMANDO SARMIENTO MANTILLA, SEGUN ESCRITURA NUMERO 3428 DE FECHA 19-12-2018, NOTARIA PRIMERA DE SAN GIL, REGISTRADA EL 21-12-2018 A LA MATRICULA INMOBILIARIA 319-65769. - ESTE A SU VEZ, LO HUBO MEDIANTE ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD QUE EXISTIERE JUNTO A CONSTANTINO GALVIS FERREIRA, SEGUN ESCRITURA NUMERO 521 DE FECHA 19-03-2015, NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL, REGISTRADA EL 07-04-2015 A LA MISMA MATRICULA INMOBILIARIA. - ESTOS A SU VEZ, EFECTUARON DIVISION MATERIAL, MEDIANTE EL MISMO TITULO ESCRITURARIO. - LOS EXPONENTES COMUNEROS GALVIS FERREIRA CONSTANTINO Y SARMIENTO MANTILLA ARMANDO, HUBIERON EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GALVIS PADILLA CONSTANTINO SEGUN ESCRITURA NUMERO 1311 DEL 01-07-1994 NOTARIA SEGUNDA SAN GIL, REGISTRADA EL DIA 01-07-1994 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 319-28244.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE 3-1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

319 - 84274

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503319855111357061 **Nro Matrícula: 319-87958**

Impreso el 31 de Marzo de 2025 a las 08:57:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-04-2015 Radicación: 2015-319-6-2148

Doc: ESCRITURA 521 DEL 19-03-2015 NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA VEHICULAR, ANIMAL Y PEATONAL TOMADA DEL LOTE NUMERO TRES EL MORICHAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS FERREIRA CONSTANTINO CC# 5741999

A: SARMIENTO MANTILLA ARMANDO CC# 17071882 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-10-2023 Radicación: 2023-319-6-6292

Doc: ESCRITURA 1539 DEL 08-08-2023 NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERRANO PRADA ANDRES CC# 91203750 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-2023 Radicación: 2023-319-6-6293

Doc: ESCRITURA 1879 DEL 20-09-2023 NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1539 DEL 08-08-2023, NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL, EN CUANTO AL ACCESO DE LOS PREDIO QUE NACEN PRODUCTO DE LA SUBDIVISION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERRANO PRADA ANDRES CC# 91203750 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503319855111357061 **Nro Matrícula: 319-87958**

Impreso el 31 de Marzo de 2025 a las 08:57:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-319-1-12612 **FECHA: 31-03-2025**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARIA EUGENIA MUÑOZ ARIZA

REGISTRADOR SECCIONAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250331437211135706O **Nro Matrícula: 319-87959**

Pagina 1 TURNO: 2025-319-1-12611

Impreso el 31 de Marzo de 2025 a las 08:57:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 319 - SAN GIL DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: CURITI VEREDA: PALO CORTADO
FECHA APERTURA: 06-10-2023 RADICACIÓN: 2023-6292 CON: ESCRITURA DE: 03-10-2023
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

Notaria 2da

República de Colombia
Círculo Notarial de San Gil

NOTARIA SEGUNDA

Primera COPIA ESCRITURA No. 1539

FECHA: 8 de agosto de 2023

ACTO: DIVISION MATERIAL

DE: SERRANO PRADA ANDRES

A:

VALOR: 0.00

MAT. 319-84274

Esperanza Gómez Cordovez
NOTARIA

Notaria 2da

República de Colombia
Círculo Notarial de San Gil

NOTARIA SEGUNDA

Primera COPIA ESCRITURA No. 1539

FECHA: 8 de agosto de 2023

ACTO: DIVISION MATERIAL

DE: SERRANO PRADA ANDRES

A:

VALOR: 0.00

MAT. 319-84274

Esperanza Gómez Cordovez
NOTARIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
SAN GIL
NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1
Impresa el 18 de Agosto de 2023 a las 08:40:54 AM

ANEXO 1879

Validar autenticidad de

El documento ESCRITURA No. 1539 del 08-08-2023 de NOTARIA SEGUNDA Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2023-5078 vinculado a la matricula inmobiliaria : 319-84274

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

LOS LOTES QUE NACEN PRODUCTO DE LA DIVISION NO LINDAN CON VIA PUBLICA DE ACCESO. ARTICULO 2.2.6.1.1.6, MODIFICADO POR EL ARTICULO 4 DECRETO 2218 DE 2015.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN GIL, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD15
El Registrador - Firma

MARIA EUGENIA MUÑOZ ARIZA

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 28/08/2023 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A Andres Suarez Prada QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CC NO. 91202750

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento ESCRITURA No. 1539 del 08-08-2023 de NOTARIA SEGUNDA Radicacion : 2023-5078

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGO563194250
SGC269417694

---------- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ----------

---------- MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE ----------

1539

---------- No. 1 5 3 9 ----------

---------- NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL ----------

OBJETO: PREDIO RURAL LOTE NUMERO TRES (03) VEREDA PALO CORTADO DEL MUNICIPIO DE CURITI, (SANTANDER), DEPARTAMENTO DE SANTANDER.----------

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 319-84274. ----------

CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 00 00 0007 0001 000. ----------

********** NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO **********

CODIGO	ACTO	CUANTIA
0918	DIVISIÓN MATERIAL	-0-

********** PERSONAS QUE INTERVIENEN **********

OTORGANTE: ANDRES SERRANO PRADA

C.C. No. 91.203.750 expedida en Bucaramanga

En la ciudad de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia, a los ocho (08) días, del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), ante mí: DRA ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ, como titular de la Notaria Segunda del Círculo de San Gil, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: Compareció: **ANDRES SERRANO PRADA**, mayor de edad, residente en el Municipio de Floridablanca - Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.203.750 expedida en Bucaramanga, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien actúa en nombre propio y al respecto manifestó y dijo: ----------

P R I M E R O.- PROPIEDADES: Que el señor **ANDRES SERRANO PRADA**, posee el derecho de dominio, propiedad y posesión junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres sobre el siguiente bien inmueble: - LOTE 3: Lote de terreno rural ubicado en la Vereda Palo Cortado, del Municipio de Curiti, (Santander) un área de TREINTA Y SIETE HECTAREAS SEIS MIL-

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

05/07/2023
15/05/2023

NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MTS 2 (37 HAS. 6975 M2), denominando "EL POLEO" mejorado con casa de habitación; determinado por los siguientes linderos: ----------

POR EL NORTE: LINDERO 1, desde el punto 1 con coordenadas N: 1220863.879, E: 1118549.983, hasta el punto 28 con coordenadas N: 1220421 166, E: 119227:023, pasando por los puntos 2 al 27 cruzando en un tramo la vía a Curití-Pitiguao, en una distancia entre puntos de 986.8 metros, colindando con el predio "El Morichal". ----------

POR EL SUR: LINDERO 2, desde el punto 28 con coordenadas. N: 1220421.166, hasta el punto 159-A con coordenadas N 1220580 440, E: 1118375.150, pasando por los puntos 159-H al 159-B y una distancia entre puntos de 1503.2 metros, colindando con el predio "Lote 1". ----------

POR EL OESTE: LINDERO 3, desde el punto 159-A con coordenadas N 1220580 440 E 1118375.150, hasta el punto 1 con coordenadas N: 1220863.879, E 1118549 983, pasando por los puntos 160 al 172. y una distancia entre puntos de 437 2 metros colindando con el predio "Incubadora Santander" . ----------

El acceso a este lote se realiza directamente por la vía carreteable perteneciente a la vereda Palo Cortado que comunica con la vía veredal Curiti-pitiguau. ----------

Este predio se identifica con la Matrícula inmobiliaria número 319-84274 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de San Gil; y tiene la ficha catastral número 00 00 0007 0001 000 (mayor extensión). ----------

**********TRADICION**********

S E G U N D O.-. El predio anteriormente descrito fue adquirido por el otorgante así: ----------

por permuta con ARMANDO SARMIENTO MANTILLA, según escritura pública número 3428 del 19 de diciembre de 2018 de la notaria primera de San Gil, Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, al folio de matrícula inmobiliaria número **319-65769.** ----------

Papel natural para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

-posteriormente efectuó división material por escritura pública número 1757 del 25 de mayo de 2022 de la notaria primera de San Gil, Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, al folio de matrícula inmobiliaria número 319-84274. ----------

Tiene constituida una servidumbre transito activa vehicular, animal y peatonal según consta en la escritura pública 521del 19 de marzo de 2015 otorgada en la Notaria Segunda de San Gil (anotación 001). ----------

T E R C E R O.- OBJETO: Que el objeto de la presente escritura pública es realizar división material sobre el inmueble descrito en la cláusula primera de este instrumento de la siguiente forma: ----------

---

LOTE 3-1 Lote de terreno, que se encuentra ubicado en la vereda PALO CORTADO de la jurisdicción municipal de Curiti-Santander, con un área de superficie de 9HAS 8.582,43 MTS2, y está determinado por los siguientes linderos: ----------

El acceso al Lote 3-1 se hace por el punto 18 al 2-A mediante vía de acceso veredal que se une con la vía destapada que de Curiti comunica a Pitiguao. --------

Por el Norte: del punto 18 con coordenadas Norte: 1220581 477m.y Este 1118900.609m. hasta el punto 28 con coordenadas Norte1220421.166m y Este 1119227.023m., en una distancia de 414,90 mts. con la finca El Morichal. ----

Por el Oriente: del punto 28 con coordenadas Norte1220421.166m y Este 1119227.023m, Hasta el punto 1-A con coordenadas Norte 1220580.441m. y Este 1118375.153m., en una distancia de 258,95 mts. Con el Lote 1. ----------

Por el Sur: punto 1-A con coordenadas Norte 1220208.942m. y Este 1119078.644m., hasta el punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m. y Este 1118750.000m., en una distancia de 458,02 mts., con el Lote 3-2. ----------

Por el Occidente: del punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m. y Este 1118750.000m., hasta el punto 18 con coordenadas Norte 1220581.477m. y Este 1118900.609m. , en una distancia de 205,25 mts. con via de acceso con el Lote 3-

1PIN29UOVVDEF99J
05/07/2023
15/05/2023
DRA. ESPERANZA PEREZ CONTRERAS
NOTARIA

3. ----------

ACCESIBILIDAD: Se le garantiza la accesibilidad mediante vía de acceso veredal que une con la vía destapada que de Curiti comunica a Pitiguao víacarreteable perteneciente a la jurisdicción de la vereda Palo Cortado. dicha vía se encuentra catalogada como nacional o primaria y se encuentra dentro de la base de datos del inventario vial municipal. ----------

---

LOTE 3-2 Lote de terreno, que se encuentra ubicado en la vereda PALO CORTADO de la jurisdicción municipal de Curití-Santander, con un área de superficie de 12HAS 9.412 MTS2, y está determinado por los siguientes linderos: - El acceso al Lote 3-2 se hace por el punto 2-A mediante vía de acceso veredal que se une con la vía destapada que de Curiti comunica a Pitiguao. ----------

Por el Norte del punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m.. y Este 1118750.000m, hasta el punto 1-A con coordenadas Norte 1220208.942m. y Este 1119078.644m., en una distancia de 458,02 mts. Con cañada con el Lote 3-1. ----

Por el Oriente del punto 1-A con coordenadas Norte 1220208.942m. y Este 1119078.644m., hasta el punto 159-G con coordenadas Norte 1219951.198m. y Este 1118927.490m., en una distancia de 300,20 mts. Con cerca al medio con el Lote 1. ----------

Por el Sur del punto 159-G con coordenadas Norte 1219951.198m. y Este 1118927.490m., hasta el punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045m. y Este 1118562.533m., en una distancia de 473,67 mts. Con cerca al medio con el Lote 1. ----------

Por el Occidente del punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045m. y Este 1118562.533m. hasta el punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m. y Este 1118750.000m. en una distancia de 364,63 mts., con cerca al medio con el Lote 3-3. ----------

ACCESIBILIDAD: Se le garantiza la accesibilidad mediante vía de acceso veredal que une con la vía destapada que de Curiti comunica a Pitiguao víacarreteable

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

perteneciente a la jurisdicción de la vereda Palo Cortado. dicha vía se encuentra catalogada como nacional o primaria y se encuentra dentro de la base de datos del inventario vial municipal----------

---

LOTE 3-3 Lote de terreno, que se encuentra ubicado en la vereda PALO CORTADO de la jurisdicción municipal de Curití-Santander, con un área de superficie de 14HAS 8.980,57MTS2. y está determinado por los siguientes linderos: ----------

El acceso al Lote 3-3 se hace por el punto 18 al 2-A mediante vía de acceso veredal que se une con la vía destapada que de Curiti comunica a Pitiguao. --------

Por el Norte del punto 01 con coordenadas Norte: 1220863.879m. y Este: 1118528.750m. hasta el punto 18 con coordenadas Norte 1220581.477m. y Este 1118900.609m., en una distancia de 571,92 mts. con cañada con el predio El Morichal. ----------

Por el Oriente del punto 18 con coordenadas Norte 1220581.477m. y Este 1118900.609m. hasta el punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m. y Este 1118750.000m. en una distancia de 205,25 mts. Con cerca al medio con el Lote 3-1. ----------

Del punto 2-A con coordenadas Norte 1220462.599m. y Este 1118750.000m. hasta el punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045m. y Este 1118562.533m., en una distancia de 364,63 mts. Con cerca al medio con el Lote 3-2. ----------

Por el Sur del punto 159-E con coordenadas Norte 1220220.045m. y Este 1118562.533m., hasta el punto 159-A con coordenadas Norte 1220580.441m. y Este 1118375.153m., en una distancia de 470,39 mts. Con cerca al medio con el Lote 1. ----------

Por el Occidente del punto 159-A con coordenadas Norte 1220580.441m. y Este 1118375.153m. hasta el punto 01 con coordenadas Norte: 1220863.879m. y Este:

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario
NYX7JAX8V91GNG9L
05/07/2023
15/05/2023

1118528.750m, en una distancia de 437,20 mts , con cerca al medio con Incubadora Santander. ----------

ACCESIBILIDAD: Se le garantiza la accesibilidad mediante vía de acceso veredal que une con la vía destapada que de Curiti comunica a Pitiguao vía carreteable, perteneciente a la jurisdicción de la vereda Palo Cortado. dicha vía se encuentra catalogada como nacional o primaria y se encuentra dentro de la base de datos del inventario vial municipal. ----------

C U A R T O.- SANEAMIENTO: Los predios descritos en la cláusula anterior, se encuentran libres de hipotecas, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias. ----------

Q U I N T O. PROTOCOLIZACIONES: -- Se protocoliza la Resolución número 128 del 13 de julio de 2023, por medio de la cual concede licencia para dividir un predio rural, LIC- SUB-RURAL-064-2023 del 31 de Julio de 2023, Resolución debidamente ejecutoriada el 31 de julio de 2023, según certificación que se adjunta dentro de la misma resolución, documentos que junto con los planos con el sello de la Secretaria de planeación e infraestructura municipio de Curití (Santander). ----------

S E X T O.- REGISTRO: Se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, asignar los correspondientes folios de matrículas inmobiliarias, a los predios producto de la presente división material. ----------

---

Se protocoliza paz y salvo.----------

FECHA DE EXPEDICION: 08/02/2023 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE CURITI HACE CONSTAR Que la Ficha Catastral #: 00 00 0007 0001 000 Con Dirección No. EL POLEO LO 1 VDA PALOCORTADO Avaluó de $73.506.000 Propietario: 91203750 Nombre: AMDRES SERRANO PRADA Area Terreno: 169 Ha. 7.350 Mts2 Área Construida: 223 Mts2. Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL

El uso autorizado para todo establecimiento de comercio oficial. No tiene costo para el usuario

31/12/2023 Válido para: TODOS LOS TRAMITES. Elaboro y reviso. Firma Funcionario Responsable (firma y sello). (inciso 2 art 27 ley 14 de 1983). ----------

Observación. En el municipio de Curiti Santander no cobra impuesto de valorización.

(inciso 2 art 27 ley 14 de 1983). ----------

CONSTANCIA: SE ADVIERTE AL OTORGANTE DE ESTA ESCRITURA SU OBLIGACIÓN DE LEER LA TOTALIDAD DEL TEXTO, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS. LA FIRMA DE ESTA IMPLICA SU APROBACIÓN. ----------

Nota: Se protocoliza certificado de libertad y tradición 319-84274 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil con fecha de impresión del 07 de junio de 2023 y certificación Biométrica. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres, apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3. Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. 5. La parte COMPRADORA verificó que la parte vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escritura y certificado de tradición y libertad, y demás indagaciones conducentes para elio. 6. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones

49DAWSX20HEJLKKO
5F8INR44SB2DXJSF
05/07/2023
15/05/2023

o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. 7. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.----------

Me fueron presentados los documentos que exige la Ley para este acto, los cuales se copiaran en el momento de expedir las respectivas copias.----------

Derechos Notariales $74.900. Resolución 00387 de fecha 23-01-2023 .----------

IVA.:$49.191. Ley 6 de 1992 reformada por la Ley 1819 del 2016. ----------

Retención en la Fuente: $280.000 Ley 55 de 1985.RECAUDOS: Supernotariado y Registro Fondo especial del Notariado: $15.900 ----------

PAPEL UTILIZADO: SGO563194250, SGO363194251, SGO163194252, SGO963194253 . ----------

EL OTORGANTE



ANDRES SERRANO PRADA

LA NOTARIA SEGUNDA,



DRA ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ

Mary

Rad:38989

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC869417691

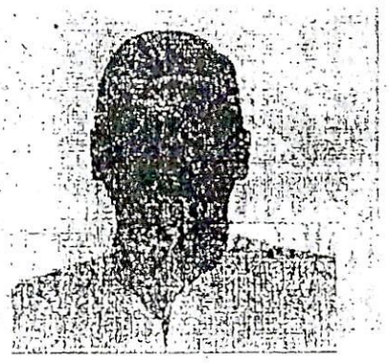
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.203.750

SERRANO PRADA
APELLIDOS

ANDRES
NOMBRES

FIRMA



SGC869417691

05/07/2023 57J5RP4WPGZ12KW8
DRA. ESPERANZA GOMEZ CONDUEZ



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1959

ZAPATOCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

22-DIC-1977 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00132805-M-0091203750-20081202 0007361697A 1 6910018052

ESCRITURACION

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

San Gil, 2023-08-08 14:16:40

La suscrita Notaria Segunda del Circulo de San Gil, certifica que el compareciente:

SERRANO PRADA ANDRES

C.C. 91203750

j4j1b



Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X

FIRMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SAN GIL

ESPERANZA GÓMEZ CORDOVEZ

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC069417690

RESOLUCIÓN No. 128 DEL 2023.
(13 DE JULIO DEL 2023).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL CON DIRECCION DE REGISTRO: 1) LOTE NUMERO TRES (03), UBICADO EN LA VEREDA PALO CORTADO DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER".

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 388 de 1997 en su artículo 99, Decreto 2150 del 05 de Diciembre de 1995, Decreto 1052 del 10 de Junio de 1998 modificado por el decreto 1547 del 15 de Agosto de 2000, Decreto 2111 de 1997, Decreto 1469 Del 30 De Abril De 2010 el cual es unificado en el Decreto Único de Vivienda, Ciudad y Territorio Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 y modificado por los Decretos 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016 y Decreto 1783 del 20 de Diciembre de 2021, Decreto 2525 del 13 de julio de 2010 y demás Normas Complementarias y;

CONSIDERANDO:

A. Que el/los titular(es) de la licencia allegan los siguientes documentos: COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 1757 DE FECHA DEL 25 DE MAYO DEL 2022 OTORGADA POR LA NOTARIA PRIMERA DE SAN GIL**, CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD CON MATRICULA INMOBILIARIA **319-84274** EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL, FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO, PLANO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO E IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD DONDE SE DESCRIBE LO REFERENTE A LA SUBDIVISION PROPUESTA PARA LOS PREDIOS RESULTANTES FIRMADO POR EL TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA **WILLIAM OMAR ZEA VESGA IDENTIFICADO CON LICENCIA PROFESIONAL 01-3832 EXPEDIDA POR EL "C.P.N.T"**, COPIA DEL PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL, CONCEPTO TÉCNICO SPL No 0005/2022 "VIABILIDAD AMBIENTAL PREDIO LOTE UNO (1) EL POLEO" OTORGADA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, MINUTA DE SUBDIVISIÓN Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR ESTA SECRETARÍA.

B. Que una vez revisado el certificado de tradición presentado al despacho, se verificó que el predio objeto de la solicitud no cuenta con impedimento alguno para realizar la presente subdivisión.

C. Los planos topográficos se encuentran debidamente firmados POR EL TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA **WILLIAM OMAR ZEA VESGA IDENTIFICADO CON LICENCIA PROFESIONAL 01-3832 EXPEDIDA POR EL "C.P.N.T"**, quien será responsable ante cualquier error y/o eventualidad en la medición y linderos.

SGC069417690

96HVFMCN6942FV08

05/07/2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CURITÍ - SANTANDER
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

D. Que la presente resolución se expide para efectos de escrituración de los predios resultantes "LOTE 3-1, LOTE 3-2, LOTE 3-3", teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 041 de 1996 donde se reglamentaron las extensiones de Unidad Agrícola Familiar UAF en la Regional Santander Zona Relativamente Homogénea No.4 provincia de Guanentá comprendida en el rango de 8 a 10 hectáreas los predios resultantes de la subdivisión deberán cumplir con la normatividad agraria.

E. Que en la aprobación de la presente subdivisión material el acceso para los lotes resultantes es demarcado en los planos que contienen el levantamiento topográfico entregado al despacho de Planeación e Infraestructura, firmados por profesional responsable del proyecto.

F. Que los propietarios garantizan la naturaleza rural de los terrenos y no dan lugar a la implantación de actividades urbanas o a la formación de núcleos de población, a su vez el terreno donde se autoriza la presente subdivisión, no están establecidos dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial como terrenos que deben ser mantenidos por su importancia para la explotación agrícola, ganadería, paisajismo o de recursos naturales según el uso del suelo estipulado en el E.O.T.

G. Que las áreas a subdividir se establecen a continuación:

ÁREA TOTAL DEL PREDIO: TREINTA Y SIETE HECTAREAS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (37 HAS 6.975 M2) SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN.

SUBDIVISIÓN:

CUADRO DE ÁREAS.		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN PREDIOS	ÁREA
1	LOTE 3-1	9 HAS 8.582,43 M2
2	LOTE 3-2	12 HAS 9.412,00 M2
3	LOTE 3-3	14 HAS 8.980,57 M2
ÁREA TOTAL.		37 HAS 6.975 M2

En merito a lo anteriormente expuesto la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.
APROBAR LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL CON DIRECCION DE REGISTRO: 1) LOTE NUMERO TRES (03), UBICADO EN LA VEREDA PALO CORTADO, DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER", predio identificado con matrícula inmobiliaria Nº **319-84274** y código catastral

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC269417689

68229000000000007000100000000 Mayor Extensión, de propiedad de: ANDRES SERRANO PRADA IDENTIFICADO CON C.C 91.203.750 DE BUCARAMANGA.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de escrituración del predio que se va a subdividir ya anteriormente mencionado, la siguiente providencia no afecta situaciones de propiedad, posesión o servidumbre. PARÁGRAFO 2. La presente Licencia en ningún momento servirá para iniciar obras de construcción en los predios objeto de esta subdivisión. PARÁGRAFO 3. La presente Licencia no aprueba, ni permite la subdivisión de predios diferentes a los aprobados en los planos entregados al despacho de Planeación e Infraestructura Municipal y a los mencionados anteriormente en la presente Licencia.

SGC269417689

ARTICULO SEGUNDO.

EXPEDIR LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL CON DIRECCION DE REGISTRO: 1) LOTE NUMERO TRES (03), UBICADO EN LA VEREDA PALO CORTADO, DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER", predio identificado con matricula inmobiliaria N° 319-84274 y código catastral 68229000000000007000100000000 Mayor Extensión, de propiedad de: ANDRES SERRANO PRADA IDENTIFICADO CON C.C 91.203.750 DE BUCARAMANGA.

ARTÍCULO TERCERO.

Que cuando los propietarios de los lotes resultantes deseen empezar obras de construcción en los predios resultantes de la presente división material, ESTAS NO PODRÁN HACERLO SIN LA DEBIDA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SU RESOLUCIÓN APROBATORÍA EMITIDA POR ESTE DESPACHO.

PARÁGRAFO 1: Por ser esta una subdivisión rural, solo se permiten la construcción de viviendas campesinas de tipo unifamiliar.

F06K0AZNUB6J6LN1
05/07/2023

ARTÍCULO CUARTO.

Que de conformidad con lo establecido en el DECRETO 2218 DE 2015 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 "por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con el valor de la Vivienda de Interés Social y Prioritaria en programas y proyectos de renovación urbana, el alcance y modalidades de las licencias urbanísticas, sus vigencias, prórrogas, revalidaciones y modificaciones, se complementa y precisa el alcance de algunas actuaciones urbanísticas y se precisa la exigibilidad del pago de la participación de plusvalía en trámites de licencias urbanísticas", y a lo exigido por el decreto en mención específicamente en el ARTÍCULO 4 del presente; el acceso a los lotes resultantes se enuncia a continuación:

- El acceso para los predios "LOTE 3-1, LOTE 3-2, LOTE 3-3" resultantes del presente proceso de división material se realiza mediante vía de acceso veredal que se une con la vía destapada que de Curití comunica a Pitiguao, vía carreteable perteneciente a la jurisdicción de la vereda Palo Cortado. Dicha vía se encuentra catalogada como veredal o terciaria y se encuentra dentro de la base de datos del inventario vial municipal.

ARTÍCULO QUINTO.

Que se deberán tener en cuenta cada uno de los considerandos del presente acto administrativo: **RESOLUCION No. 128 DEL 2023.**

ARTÍCULO SEXTO

Una vez revisados los archivos del **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E.O.T)** del municipio de Curití – Santander, los usos del suelo rural para el predio objeto de la Subdivisión deben mantener su carácter rural y su uso principal, los usos compatibles, los usos condicionados y los respectivos usos prohibidos. Dichos usos de suelo se encuentran estipulados y se rigen mediante el **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E.O.T) DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER,** el cual fue aprobado por la Resolución N° 00001277 del 09 de Junio de 2003 emanada por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), la Resolución N° 0000624 del 25 de Octubre de 2007 por medio de la cual se modifica y complementa la Resolución N°00001277 del 09 de Junio de 2003 emanada por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), el cual fue adoptado en el municipio de Curiti – Santander mediante Decreto N° 060 del 05 de septiembre de 2008 y adoptado mediante acuerdo municipal N°028 del 10 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.

Que para los lotes resultantes se deben tomar en cuenta todas las determinantes establecidas en la **LEY 160 DE 1994** y estos se deben destinar acorde con lo mencionado en el artículo sexto de la presente resolución que aprueba la licencia de subdivisión. Para este trámite de subdivisión los lotes se destinan para:

CUADRO DE ÁREAS.			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN PREDIOS	ÁREA	DESTINO
1	LOTE 3-1	9 HAS 8.582,43 M2	
2	LOTE 3-2	12 HAS 9.412,00 M2	
3	LOTE 3-3	14 HAS 8.980,57 M2	
ÁREA TOTAL		37 HAS 6.975 M2	

Parágrafo 1: Para los lotes resultantes del presente proceso de subdivisión en ningún caso se permitirá que uno de estos sea destinado para los usos prohibidos del suelo para esta vereda, los cuales pueden ser vistos en el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO. De presentarse alguna violación a lo anterior mencionado, este despacho pondrá en contexto de la entidad ambiental que regula y controla el seguimiento del Esquema de Ordenamiento Territorial, a su vez que este despacho procederá a sancionar a los infractores de lo aprobado y establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.

Las contravenciones a las leyes, ordenanzas y demás normas y disposiciones que deba aplicar y hacer cumplir la oficina de Planeación e Infraestructura municipal, serán sancionadas por esta oficina mediante resolución motivada.

ARTÍCULO NOVENO.

La presente resolución se rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos consagrados por la ley, a su vez el término de la vigencia se contará una vez quedé en firme la presente resolución mediante la cual se otorga la respectiva licencia, la cual tendrá una vigencia de **DOCE (12) MESES NO PRORROGABLES.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Curití – Santander, a los **trece (13)** días del mes de **julio** de dos mil veintitrés (2023).

REPÚBLICA DE C...
CURITÍ - SANT...
SECRETARIA DE PL...
E INFRAESTRUCTURA

ING DANIEL FERNANDO LEON RIBERO.
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.
MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER.

SGC469417688

C1DVLAH4SJS3090A

05/07/2023

DRA ESPERANZA GOMEZ TORCOY...

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

CONSTANCIA DE FIJACIÓN.

EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, SIENDO LAS 7:00 AM. DEL DIA **CATORCE (14) DE JULIO DEL 2023**, SE PROCEDE A FIJAR EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA LA **RESOLUCIÓN N° 128 DEL 13 DE JULIO DEL 2023**, POR UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.



ING. DANIEL FERNANDO LEON RIBERO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

.NOTIFICACIÓN PERSONAL:

En el municipio de Curití - Santander, a los **catorce (14) días del mes de julio del 2023**, estando presente en el despacho del suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal: **ANDRES SERRANO PRADA IDENTIFICADO CON C.C 91.203.750 DE BUCARAMANGA.**

Se notifica de manera personal del contenido de la **Resolución Nº 128 del 13 de julio del 2023**, proferida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal. Después de leída la Resolución, el notificado manifiesta quedar enterado sobre el contenido de la misma. Al notificado se le advierte sobre los recursos de Ley que contra la presente Resolución proceden.

EL NOTIFICADO.

cc 91.203.750 B/ga

ANDRES SERRANO PRADA IDENTIFICADO CON C.C 91.203.750 DE BUCARAMANGA.

EL FUNCIONARIO NOTIFICADOR
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CURITÍ - SANTANDER
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ING. DANIEL FERNANDO LEON RIBERO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

SGC669417687
05/07/2023 WA39F8RQKG5V1ALO
DRA. [illegible]

RESOLUCIÓN

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER SIENDO LAS 5:00 P.M. DEL **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL 2023**, SE PROCEDE A DESFIJAR DE LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA LA **RESOLUCIÓN NO. 128 DEL 13 DE JULIO DEL 2023**, QUE PERMANECIÓ POR UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS SIN NINGUN PRONUNCIAMIENTO DE LOS AFECTADOS Y AGOTANDO LA VIA GOBERNATIVA QUEDA EN FIRME EL PRESENTE ACTO.



ING. DANIEL FERNANDO LEON RIBERO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO CURITÍ - SANTANDER.

HACE CONSTAR:

Concluidos los términos de fijación de la **Resolución N° 128 del 13 de julio del 2023** establecidos por la Ley y al no haberse interpuesto ningún recurso de la vía gubernativa al acto administrativo, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL CON DIRECCION DE REGISTRO: 1) LOTE NUMERO TRES (03), UBICADO EN LA VEREDA PALO CORTADO, DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER", predio identificado con matrícula inmobiliaria N° **319-84274** y código catastral **68229000000000007000100000000 Mayor Extensión**, de propiedad de: **ANDRES SERRANO PRADA IDENTIFICADO CON C.C 91.203.750 DE BUCARAMANGA.**

El acto administrativo queda debidamente **EJECUTORIADO**, siendo hoy **treinta y uno (31) de julio del 2023**, siendo las 8:00 am y se agrega al proceso respectivo.

Se expide en el Municipio de Curití- Santander a solicitud del interesado, a los **treinta y uno (31) días del mes de julio del 2023.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CURITÍ - SAN...

ING. DANIEL FERNANDO LEON RIBERO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER.

SGC869417686
SU2WTNE4SDVJ4UIG
05/07/2023

RESOLUCIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO CURITÍ SANTANDER, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0041 DEL 11 DE MARZO DEL 2020, LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 1077 DE 2015 MODIFICADO POR LOS DECRETOS 2218 DE 2015, DECRETO 1197 DE 2016, DECRETO 1783 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021, EL DECRETO 2525 DE 2010 DEL 13 DE JULIO DE 2010.

CONCEDE:
LICENCIA DE SUBDIVISIÓN PREDIO RURAL.

CÓDIGO: LIC-SUB-RURAL-064-2023.

MODALIDAD DE LICENCIA: SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL.

TITULAR(S) E IDENTIFICACIÓN: ANDRES SERRANO PRADA IDENTIFICADO CON C.C 91.203.750 DE BUCARAMANGA.

DIRECCIÓN: 1) LOTE NUMERO TRES (03).

VEREDA: PALO CORTADO.

CEDULA CATASTRAL: 68229000000000007000100000000 Mayor Extensión

MATRICULA INMOBILIARIA: 319-84274

ÁREA TOTAL DEL PREDIO: TREINTA Y SIETE HECTAREAS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (37 HAS 6.975 M2) SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICIÓN.

SUBDIVISIÓN:

CUADRO DE ÁREAS.		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN PREDIOS	ÁREA
1	LOTE 3-1	9 HAS 8.582,43 M2
2	LOTE 3-2	12 HAS 9.412,00 M2
3	LOTE 3-3	14 HAS 8.980,57 M2
ÁREA TOTAL.		37 HAS 6.975 M2

FECHA DE EXPEDICIÓN: 31 DE JULIO DEL 2023.
FECHA DE EXPIRACIÓN: 30 DE JULIO DEL 2024.

OBSERVACIONES:

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

1. EL/LOS TITULAR(ES) DE LA LICENCIA ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA **Nº 1757 DE FECHA DEL 25 DE MAYO DEL 2022 OTORGADA POR LA NOTARIA PRIMERA DE SAN GIL**, CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD CON MATRICULA INMOBILIARIA **319-84274** EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL, FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO, PLANO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO E IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD DONDE SE DESCRIBE LO REFERENTE A LA SUBDIVISION PROPUESTA PARA LOS PREDIOS RESULTANTES FIRMADO POR EL TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA **WILLIAM OMAR ZEA VESGA IDENTIFICADO CON LICENCIA PROFESIONAL 01-3832 EXPEDIDA POR EL "C.P.N.T"**, COPIA DEL PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL, CONCEPTO TÉCNICO SPL No 0005/2022 "VIABILIDAD AMBIENTAL PREDIO LOTE UNO (1) EL POLEO" OTORGADA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, MINUTA DE SUBDIVISIÓN Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR ESTA SECRETARÍA.

2. EL/LOS RESPONSABLE(S) DE TODAS LAS OBLIGACIONES A NIVEL TERRITORIAL ADQUIRIDAS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA Y EXTRACONTRACTUALMENTE POR LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA MISMA, SERÁN RESPONSABILIDAD DE EL/LOS TITULAR(ES).

3. LOS LINDEROS QUE SE OCASIONAN POSTERIOR A LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA SE REGISTRARÁN MEDIANTE ACTO DE SUBDIVISIÓN SUSCRITO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

4. LA LICENCIA RECAE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL INMUEBLE Y PRODUCIRÁ TODOS SUS EFECTOS AÚN CUANDO ESTE SEA ENAJENADO POSTERIORMENTE.

5. DEBIDO AL TIPO DE TRÁMITE EL CUAL ES UNA LICENCIA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL Y DEBIDO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO, ES NECESARIO TENER EN CUENTA LAS DETERMINANTES ESTIPULADAS EN EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E.O.T), EL CUAL FUE APROBADO POR LA RESOLUCIÓN N° 00001277 DEL 09 DE JUNIO DE 2003 EMANADA POR LA CORPORACIÓN AUTONONMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS), LA RESOLUCIÓN N° 0000624 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN N°00001277 DEL 09 DE JUNIO DE 2003 EMANADA POR LA CORPORACIÓN AUTONONMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS), EL CUAL FUE ADOPTADO EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ MEDIANTE DECRETO N° 060 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL N°028 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

6. QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE EXPIDE PARA EFECTOS DE ESCRITURACIÓN DE LOS PREDIOS RESULTANTES "LOTE 3-1, LOTE 3-2, LOTE 3-3", TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996 DONDE SE REGLAMENTARON LAS EXTENSIONES DE UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR UAF EN LA REGIONAL SANTANDER ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA NO.4 PROVINCIA DE GUANENTÁ COMPRENDIDA EN EL RANGO DE 8 A 10 HECTÁREAS LOS PREDIOS RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AGRARIA.

SGC069417685
05/07/2023 2SAXIFVN5747GFRE

7. SE DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS DETERMINANTES RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES Y DESTINACIONES DEL SUELO Y SU USO Y LAS DETERMINANTES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS SUELOS RURALES Y SUBURBANOS, LAS CUALES ESTAN ESTABLECIDAS EN EL ESQUEMA DE ORDEANAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 10, ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN 1756/99 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS) Y LAS DETERMINANTES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 44 Y 45 DE LA LEY 160 DE 1994.

8. AL REALIZAR LA PRESENTE DIVISIÓN DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN, EL PROPIETARIO GARANTIZA LA ACCESIBILIDAD A LOS LOTES RESULTANTES, A SU VEZ QUE EN LOS PLANOS QUE CONTIENEN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO QUE REFLEJA EL ESTADO DE LOS PREDIOS ANTES Y DESPUÉS DE LA SUBDIVISIÓN PROPUESTA, ESTOS ACCESOS SE ENCUENTRAN EXPLÍCITOS Y DEMARCADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CURITÍ - SANTANDER
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

ING. DANIEL FERNANDO LEON RIBERO.
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503313566111357059 **Nro Matrícula: 319-87960**

Impreso el 31 de Marzo de 2025 a las 08:57:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-319-1-12613 **FECHA: 31-03-2025**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARIA EUGENIA MUÑOZ ARIZA

REGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
la guarda de la fe pública

Gobierno de Colombia

IGAC

DOCUMENTO EQU. FACTURA **19-020- 207588**

Este documento es equivalente a la factura.
Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39

ESTABLECIMIENTO PUBLICO, AGENTE RETENEDOR DE IVA, ICA Y RENTA - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 000200 DEL 27/12/2024 DE LA UAE DIAN, NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONÓMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52693

NIT. 899.999.004-9

FECHA DE SOLICITUD		
DIA	MES	AÑO
14-04-2026		
01:03:46 PM		

CLIENTE: VICTOR HUGO BUENO GUALDRON **NIT Ó CC:** 91071721 0

DIRECCION: CALLE 12 NO. 9-51 SAN GIL **CIUDAD:** NA

TELÉFONO: 6077236129 **E-MAIL:** DESARROLLOECONOMICO@SANGOL.GOV.CO

SEDE TERRITORIAL
TERRITORIAL SANTANDER

DEPENDENCIA
VENTAS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO BANCO: WS DAVIVIENDA **FECHA DE ENTREGA:**

NUMERO DE ORDEN
166731

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
30	CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL	1	46,386.55	46,387	0	8,813	55,200

ENTREGADO
01/06/26

TOTALES:	**46,387**	**0**	**8,813**	**55,200**

SON CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES:
OP::CPPC 68-229-00-00-0007-0033-000 CURITI

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE

JULIANA VICTORIA OVIEDO MACIAS

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/ **FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR**

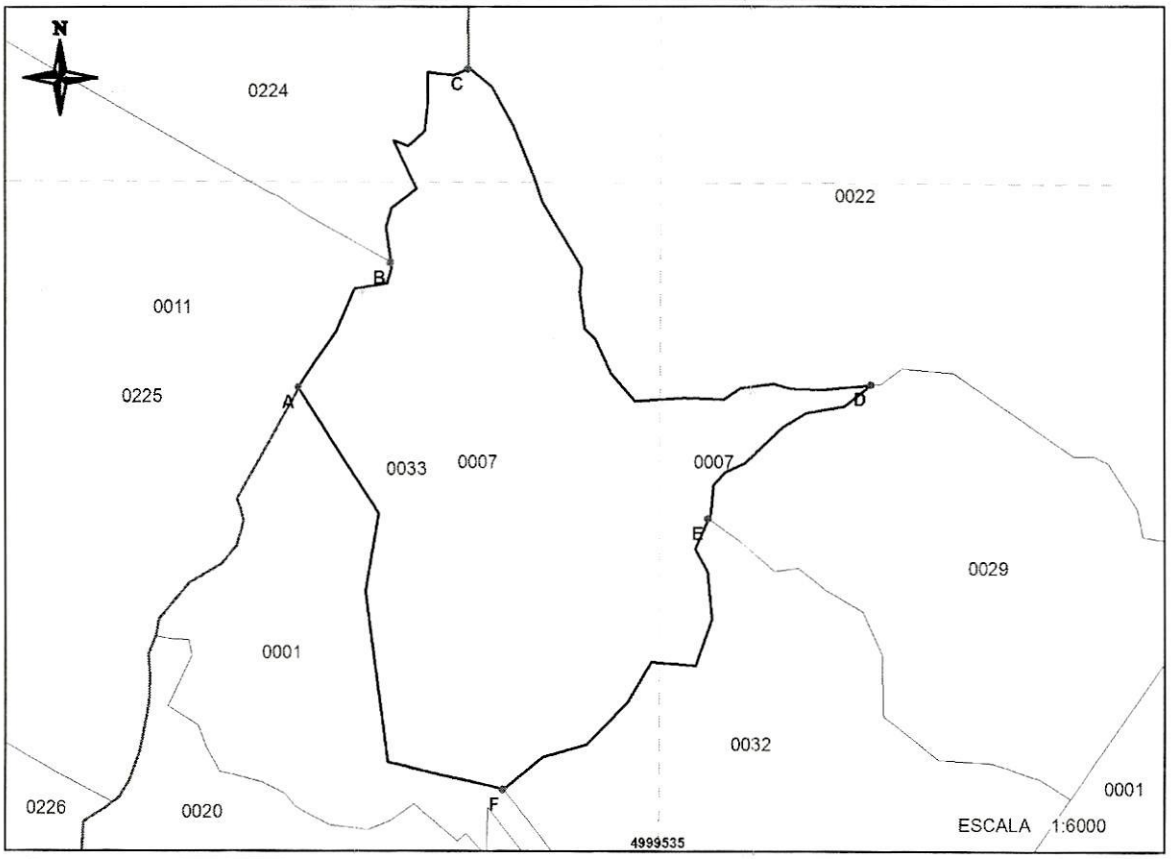
Carrera 20 # 33-58 Barrio Centro Bucaramanga - TELEFONOS: (601) 653 1888 - FAX - bucaramanga@igac.gov.co

CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL

CERTIFICADO N°: 68-229-106-0000008-2026

5536019

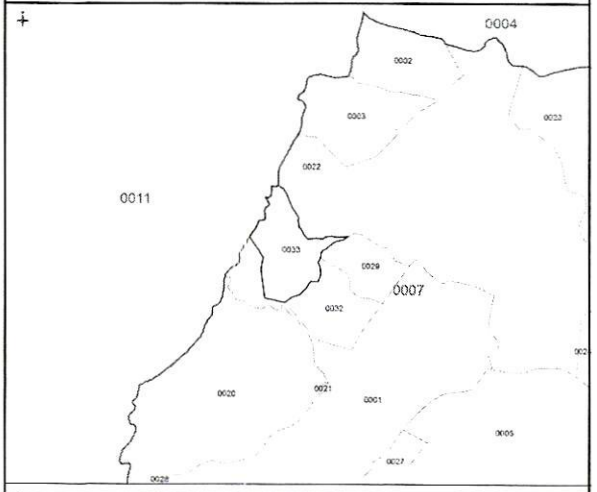
DEPARTAMENTO	68 - SANTANDER		
MUNICIPIO	229 - CURITÍ		
ZONA	00 - Rural	SECTOR	00
COMUNA	00	BARRIO	00
VEREDA	0007		



DATOS DEL PREDIO	
NÚMERO PREDIAL VIGENTE	68229000000000007003300000000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR	null
NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	BUR0001RKBA
MATRÍCULA INMOBILIARIA	319 - 87960
DIRECCIÓN	LO 3-3
ÁREA DE TERRENO	14 HA 8980.57 M2
ÁREA CONSTRUIDA	0 M2

COORDENADAS			LINDEROS TERRENO		
Nodo	Norte	Este	De	A	Dist. m.
A	2286149.86	4999207.12	A	B	151.16
B	2286261.74	4999290.70	B	C	252.17
C	2286435.12	4999361.89	C	D	564.21
D	2286152.23	4999728.77	D	E	204.13
E	2286032.76	4999580.72	E	F	362.22
F	2285790.43	4999394.22	F	A	467.99

LOCALIZACIÓN EN LA VEREDA 0007



SISTEMA DE REFERENCIA

Proyeccion : Transverse_Mercator
Sistema de Coordenadas : CTM12
Falso Este : 5000000,0
Falso Norte : 2000000,0
Meridiano Central : -73,0

CONVENCIONES

Nodo
Lindero
Lindero
Predio
Manzana
Construcción no convencional / Construcción convencional
Construcción convencional
Construcción no convencional

OBSERVACIONES

La inscripción en no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 2.2.2.1.2, literal e, Decreto 148 de 2020.
Si la información cartográfica es diferente a la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas.
Los datos en este documento fueron inscritos según resolución número: Los datos contenidos en este documento fueron inscritos y no han tenido modificaciones desde el momento de su inscripción Catastral.

FIRMA AUTORIZADA

Información vigente a: 04/05/2026

La veracidad del presente documento puede ser constatado en la página web:

Gobierno de Colombia

IGAC

NIT. 899.999.004-9

DOCUMENTO EQU. FACTURA **19-020- 207586**

Este documento es equivalente a la factura.
Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39

ESTABLECIMIENTO PUBLICO, AGENTE RETENEDOR DE IVA, ICA Y RENTA - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 000200 DEL 27/12/2024 DE LA UAE DIAN, NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONÓMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52693

FECHA DE SOLICITUD		
DIA	MES	AÑO
14-04-2026		
01:01:44 PM		

CLIENTE: VICTOR HUGO BUENO GUALDRON **NIT Ó CC:** 91071721 0

DIRECCION: CALLE 12 NO. 9-51 SAN GIL **CIUDAD:** NA

TELÉFONO: 6077236129 **E-MAIL:** DESARROLLOECONOMICO@SANGOL.GOV.CO

SEDE TERRITORIAL
TERRITORIAL SANTANDER

DEPENDENCIA
VENTAS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO BANCO: WS DAVIVIENDA **FECHA DE ENTREGA:**

NUMERO DE ORDEN
166730

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
30	CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL	1	46,386.55	46,387	0	8,813	55,200

ENTREGADO
01/06/26

TOTALES:	46,387	0	8,813	55,200

SON CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES:
OP::CPPC 68-229-00-00-0007-0032-000 CURITI

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE

JULIANA VICTORIA OVIEDO MACIAS

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 **FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR**

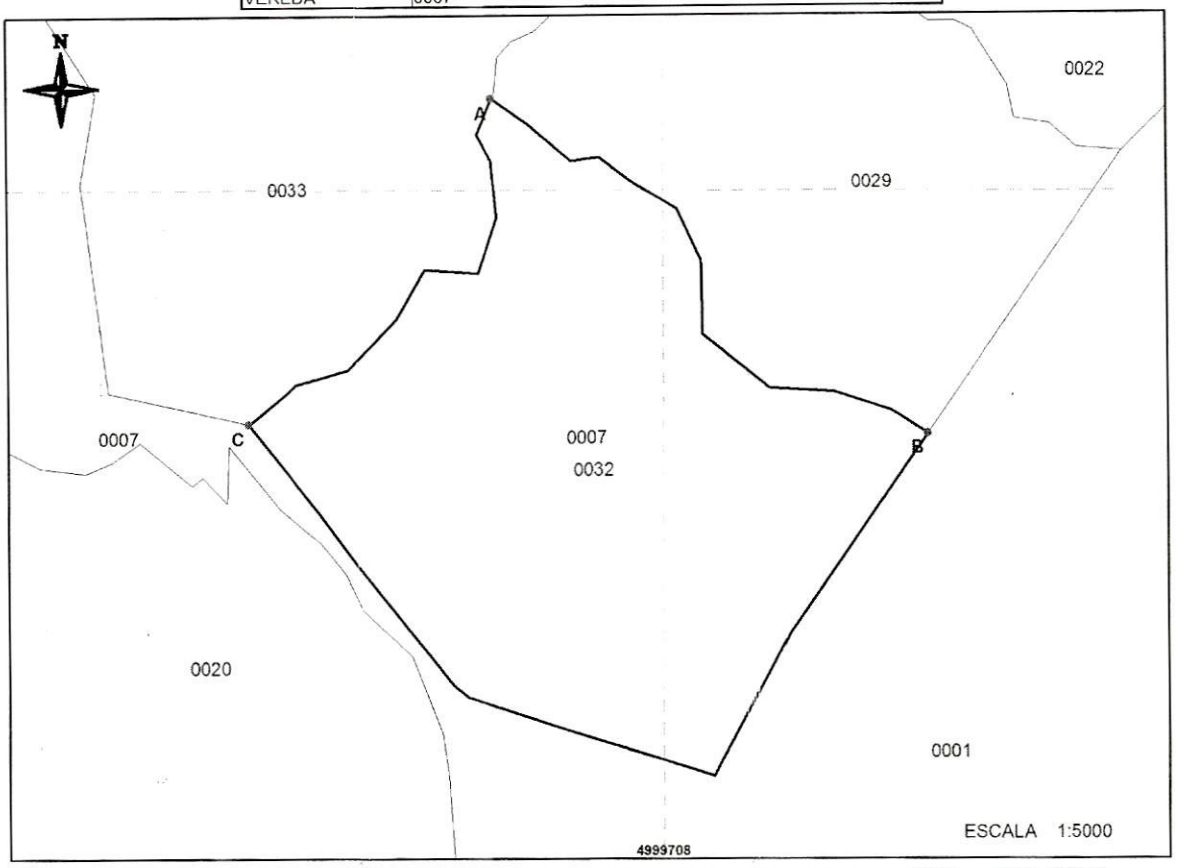
Carrera 20 # 33-58 Barrio Centro Bucaramanga - TELEFONOS: (601) 653 1888 - FAX - bucaramanga@igac.gov.co

CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL

CERTIFICADO Nº: 68-229-106-0000009-2026

5536018

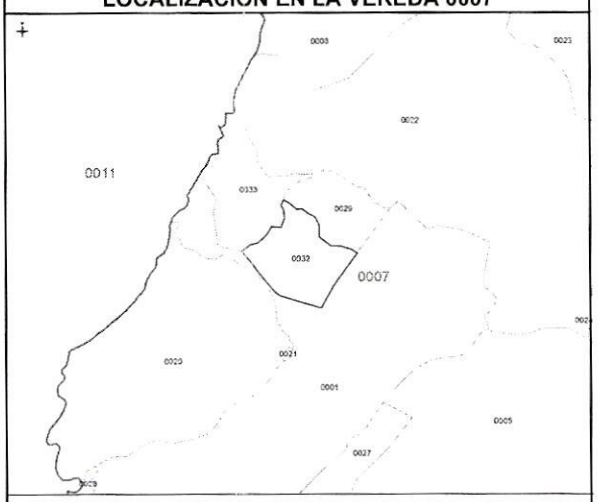
DEPARTAMENTO	68 - SANTANDER		
MUNICIPIO	229 - CURITÍ		
ZONA	00 - Rural	SECTOR	00
COMUNA	00	BARRIO	00
VEREDA	0007		



DATOS DEL PREDIO	
NÚMERO PREDIAL VIGENTE	68229000000000007003200000000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR	null
NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	BUR0001RKAB
MATRÍCULA INMOBILIARIA	319 - 87959
DIRECCIÓN	LO 3-2
ÁREA DE TERRENO	12 HA 9412.0 M2
ÁREA CONSTRUIDA	0 M2

COORDENADAS			LINDEROS TERRENO		
Nodo	Norte	Este	De	A	Dist. m.
A	2286032.76	4999580.72	A	B	457.31
B	2285782.36	4999910.67	B	C	763.01
C	2285790.43	4999394.22	C	A	362.22

LOCALIZACIÓN EN LA VEREDA 0007



SISTEMA DE REFERENCIA

Proyeccion : Transverse_Mercator
Sistema de Coordenadas : CTM12
Falso Este : 5000000,0
Falso Norte : 2000000,0
Meridiano Central : -73,0

CONVENCIONES

Nodo
Lindero
Lindero
Predio
Manzana
Construcción convencional
Construcción no convencional
Construcción no convencional / Construcción convencional

OBSERVACIONES

La inscripción en no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 2.2.2.1.2, literal e, Decreto 148 de 2020.
Si la información cartográfica es diferente a la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas.
Los datos en este documento fueron inscritos según resolución número: Los datos contenidos en este documento fueron inscritos y no han tenido modificaciones desde el momento de su Inscripción Catastral.

FIRMA AUTORIZADA

Información vigente a: 04/05/2026

La veracidad del presente documento puede ser constatado en la pagina web:

FECHA DE EXPEDICION: 22/06/2026

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE CURITI

HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #: 00 00 0007 0008 012
Código predial nacional#: 00 00 00 00 0007 0032 0 00 00 0000
Con Dirección No. LO 3-2
Avaluo de $ 33,710,000
Propietario: 91203750
Nombre: ANDRES SERRANO PRADA
Area Terreno: 12 Ha. 9,412.00 Mts2 Area Construida: 0.00 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2026
Válido para: TODOS LOS TRÁMITES

OBSERVACION: EL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER NO COBRA IMPUESTO DE VALORIZACION

Elaboró y reviso

Firma funcionario Responsable

FECHA DE EXPEDICION: 22/06/2026

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE CURITI

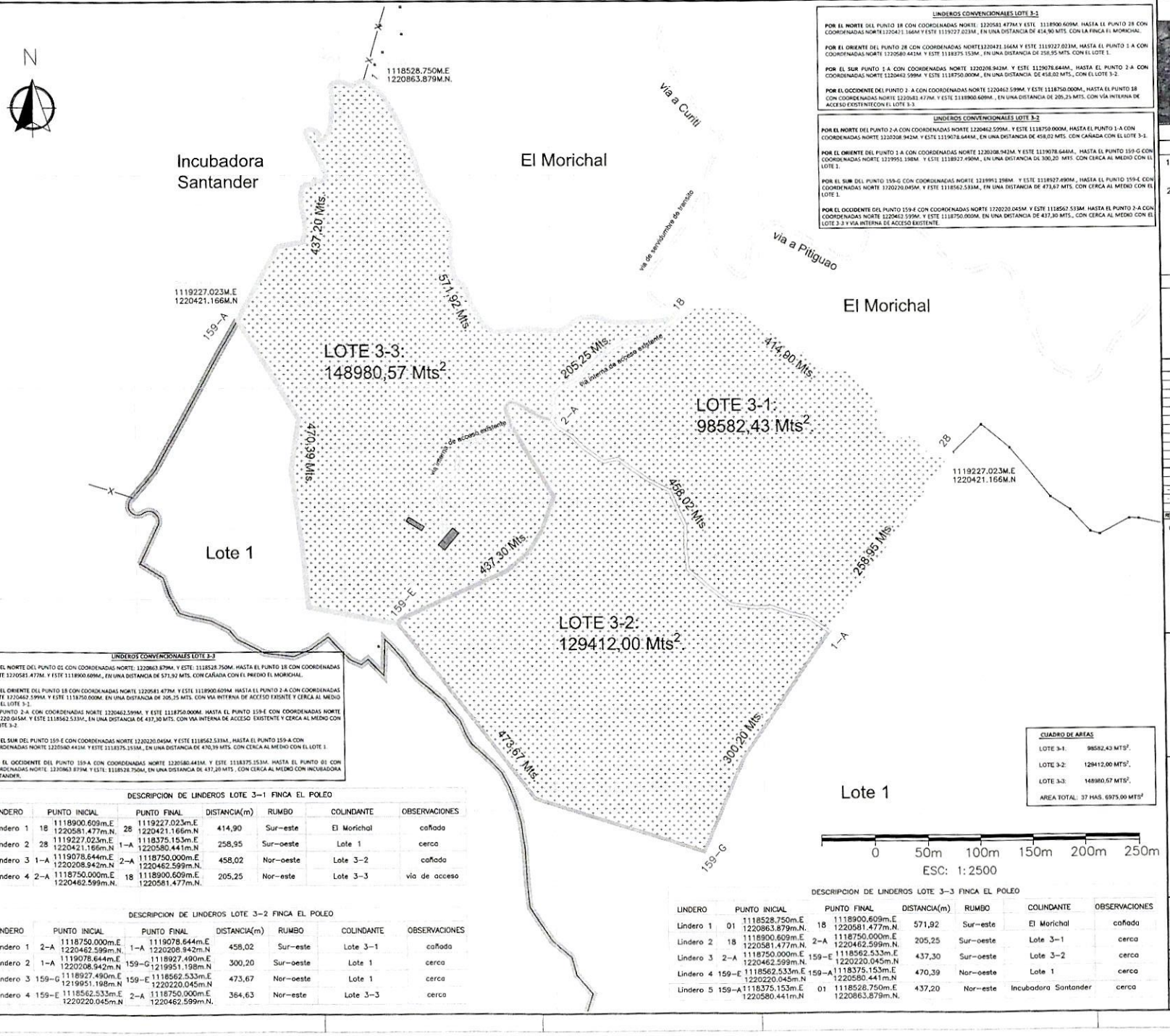
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #: 00 00 0007 0008 013
Código predial nacional#: 00 00 00 00 0007 0033 0 00 00 0000
Con Dirección No. LO 3-3
Avaluo de $ 158,273,000
Propietario: 91203750
Nombre: ANDRES SERRANO PRADA
Area Terreno: 14 Ha. 8,981.00 Mts2 Area Construida: 0.00 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2026
Válido para: TODOS LOS TRÁMITES

OBSERVACION: EL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER NO COBRA IMPUESTO DE VALORIZACION

Firma funcionario Responsable



LINDEROS CONVENCIONALES LOTE 3-1

POR EL NORTE DEL PUNTO 18 CON COORDENADAS NORTE: 1220581.477M.Y ESTE: 1118900.609M. HASTA EL PUNTO 28 CON COORDENADAS NORTE:1220421.166M Y ESTE 1119227.023M., EN UNA DISTANCIA DE 414,90 MTS. CON LA FINCA EL MORICHAL.

POR EL ORIENTE DEL PUNTO 28 CON COORDENADAS NORTE1220421.166M Y ESTE 1119227.023M., HASTA EL PUNTO 1-A CON COORDENADAS NORTE 1220580.441M. Y ESTE 1118375.153M., EN UNA DISTANCIA DE 258,95 MTS. CON EL LOTE 1.

POR EL SUR PUNTO 1-A CON COORDENADAS NORTE 1220208.942M. Y ESTE 1119078.644M., HASTA EL PUNTO 2-A CON COORDENADAS NORTE 1220462.599M Y ESTE 1118750.000M., EN UNA DISTANCIA DE 458,02 MTS., CON EL LOTE 3-2.

POR EL OCCIDENTE DEL PUNTO 2- A CON COORDENADAS NORTE 1220462.599M. Y ESTE 1118750.000M., HASTA EL PUNTO 18 CON COORDENADAS NORTE 1220581.477M. Y ESTE 1118900.609M., , EN UNA DISTANCIA DE 205,25 MTS. CON VÍA INTERNA DE ACCESO EXISTENTECON EL LOTE 3-3.

LINDEROS CONVENCIONALES LOTE 3-2

POR EL NORTE DEL PUNTO 2-A CON COORDENADAS NORTE 1220462.599M., Y ESTE 1118750.000M, HASTA EL PUNTO 1-A CON COORDENADAS NORTE 1220208.942M. Y ESTE 1119078.644M., EN UNA DISTANCIA DE 458,02 MTS. CON CAÑADA CON EL LOTE 3-1.

POR EL ORIENTE DEL PUNTO 1-A CON COORDENADAS NORTE 1220208.942M. Y ESTE 1119078.644M., HASTA EL PUNTO 159-G CON COORDENADAS NORTE 1219951.198M. Y ESTE 1118927.490M., EN UNA DISTANCIA DE 300,20 MTS. CON CERCA AL MEDIO CON EL LOTE 1.

POR EL SUR DEL PUNTO 159-G CON COORDENADAS NORTE 1219951.198M. Y ESTE 1118927.490M., HASTA EL PUNTO 159-E CON COORDENADAS NORTE 1220220.045M. Y ESTE 1118562.533M., EN UNA DISTANCIA DE 473,67 MTS. CON CERCA AL MEDIO CON EL LOTE 1.

POR EL OCCIDENTE DEL PUNTO 159-E CON COORDENADAS NORTE 1220220.045M. Y ESTE 1118562.533M. HASTA EL PUNTO 2-A CON COORDENADAS NORTE 1220462.599M. Y ESTE 1118750.000M. EN UNA DISTANCIA DE 437,30 MTS., CON CERCA AL MEDIO CON EL LOTE 3-3 Y VIA INTERNA DE ACCESO EXISTENTE.

LINDEROS CONVENCIONALES LOTE 3-3

POR EL NORTE DEL PUNTO 01 CON COORDENADAS NORTE: 1220863.879M. Y ESTE: 1118528.750M. HASTA EL PUNTO 18 CON COORDENADAS NORTE 1220581.477M. Y ESTE 1118900.609M., EN UNA DISTANCIA DE 571,92 MTS. CON CAÑADA CON EL PREDIO EL MORICHAL.

POR EL ORIENTE DEL PUNTO 18 CON COORDENADAS NORTE 1220581.477M. Y ESTE 1118900.609M. HASTA EL PUNTO 2-A CON COORDENADAS NORTE 1220462.599M. Y ESTE 1118750.000M. EN UNA DISTANCIA DE 205,25 MTS. CON VIA INTERNA DE ACCESO EXISTE Y CERCA AL MEDIO CON EL LOTE 3-1.
DEL PUNTO 2-A CON COORDENADAS NORTE 1220462.599M. Y ESTE 1118750.000M. HASTA EL PUNTO 159-E CON COORDENADAS NORTE 1220220.045M. Y ESTE 1118562.533M., EN UNA DISTANCIA DE 437,30 MTS. CON VIA INTERNA DE ACCESO EXISTENTE Y CERCA AL MEDIO CON EL LOTE 3-2.

POR EL SUR DEL PUNTO 159-E CON COORDENADAS NORTE 1220220.045M. Y ESTE 1118562.533M., HASTA EL PUNTO 159-A CON COORDENADAS NORTE 1220580.441M. Y ESTE 1118375.153M., EN UNA DISTANCIA DE 470,39 MTS. CON CERCA AL MEDIO CON EL LOTE 1.

POR EL OCCIDENTE DEL PUNTO 159-A CON COORDENADAS NORTE 1220580.441M. Y ESTE 1118375.153M. HASTA EL PUNTO 01 CON COORDENADAS NORTE 1220863.879M. Y ESTE: 1118528.750M, EN UNA DISTANCIA DE 437,20 MTS , CON CERCA AL MEDIO CON INCUBADORA SANTANDER.

DESCRIPCION DE LINDEROS LOTE 3-1 FINCA EL POLEO

LINDERO	PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		DISTANCIA(m)	RUMBO	COLINDANTE	OBSERVACIONES
Lindero 1	18	1118900.609m.E 1220581.477m.N.	28	1119227.023m.E 1220421.166m.N	414,90	Sur-este	El Morichal	cañada
Lindero 2	28	1119227.023m.E 1220421.166m.N	1-A	1118375.153m.E 1220580.441m.N	258,95	Sur-oeste	Lote 1	cerca
Lindero 3	1-A	1119078.644m.E 1220208.942m.N	2-A	1118750.000m.E 1220462.599m.N.	458,02	Nor-oeste	Lote 3-2	cañada
Lindero 4	2-A	1118750.000m.E 1220462.599m.N.	18	1118900.609m.E 1220581.477m.N.	205,25	Nor-este	Lote 3-3	vía de acceso

DESCRIPCION DE LINDEROS LOTE 3-2 FINCA EL POLEO

LINDERO	PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		DISTANCIA(m)	RUMBO	COLINDANTE	OBSERVACIONES
Lindero 1	2-A	1118750.000m.E 1220462.599m.N.	1-A	1119078.644m.E 1220208.942m.N	458,02	Sur-este	Lote 3-1	cañada
Lindero 2	1-A	1119078.644m.E 1220208.942m.N	159-G	1118927.490m.E 1219951.198m.N	300,20	Sur-oeste	Lote 1	cerca
Lindero 3	159-G	1118927.490m.E 1219951.198m.N	159-E	1118562.533m.E 1220220.045m.N	473,67	Nor-oeste	Lote 1	cerca
Lindero 4	159-E	1118562.533m.E 1220220.045m.N	2-A	1118750.000m.E 1220462.599m.N.	364,63	Nor-este	Lote 3-3	cerca

DESCRIPCION DE LINDEROS LOTE 3-3 FINCA EL POLEO

LINDERO	PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		DISTANCIA(m)	RUMBO	COLINDANTE	OBSERVACIONES
Lindero 1	01	1118528.750m.E 1220863.879m.N.	18	1118900.609m.E 1220581.477m.N.	571,92	Sur-este	El Morichal	cañada
Lindero 2	18	1118900.609m.E 1220581.477m.N.	2-A	1118750.000m.E 1220462.599m.N.	205,25	Sur-oeste	Lote 3-1	cerca
Lindero 3	2-A	1118750.000m.E 1220462.599m.N.	159-E	1118562.533m.E 1220220.045m.N	437,30	Sur-oeste	Lote 3-2	cerca
Lindero 4	159-E	1118562.533m.E 1220220.045m.N	159-A	1118375.153m.E 1220580.441m.N	470,39	Nor-oeste	Lote 1	cerca
Lindero 5	159-A	1118375.153m.E 1220580.441m.N	01	1118528.750m.E 1220863.879m.N.	437,20	Nor-este	Incubadora Santander	cerca

CUADRO DE AREAS

LOTE 3-1:	98582,43 MTS².
LOTE 3-2:	129412,00 MTS².
LOTE 3-3:	148980,57 MTS².
AREA TOTAL:	37 HAS. 6975.00 MTS²

LOCALIZACION:



NOTAS:

1. TODAS LAS DIMENDIONES, COORDENADAS Y ELEVACIONES ESTÁN DADAS EN METROS A MENOS QUE SE ESPECIFIQUE OTRA UNIDAD.
2. EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTA DADO POR LAS SIGUIENTES CONDICIONES SEGÚN INFORMACIÓN TOMADA DE LA BASE DE DATOS DEL INTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI: DATUM: BOGOTÁ, OBSERVATORIO ESFEROIDE DEL MAPA: SISTEMA MAGNA SIRGAS (WGS 84)

CONVENCIONES

DELTA DEL LEVANTAMIENTO
ARBOL
LINDERO
CURVA DE NIVEL
VIAS EXISTENTES
PUNTO DE CONTROL

REFERENCIA DE DOCUMENTOS Y DIBUJOS

REFERENCIA No.	REFERENCIA TITULO

REV	FECHA	REVISION DESCRIPCION	DIBUJO	DIBUJO OBSERVACIONES INC CHK	APROBO	CLIENTE
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

LEVANTÓ Y CALCULÓ:

TOP. WILLIAM OMAR ZEA VESGA
MAT. PROF. 01-3832 C.P.N.T.
CEL: 3165308123

APROBO Y REVISO

FECHA DE APROBACIÓN

DATOS DEL PREDIO:

MATRICULA INMOBILIARIA:
319-34274
CEDULA CATASTRAL:
00-00-0007-0001-000 (Mayor Extensión)

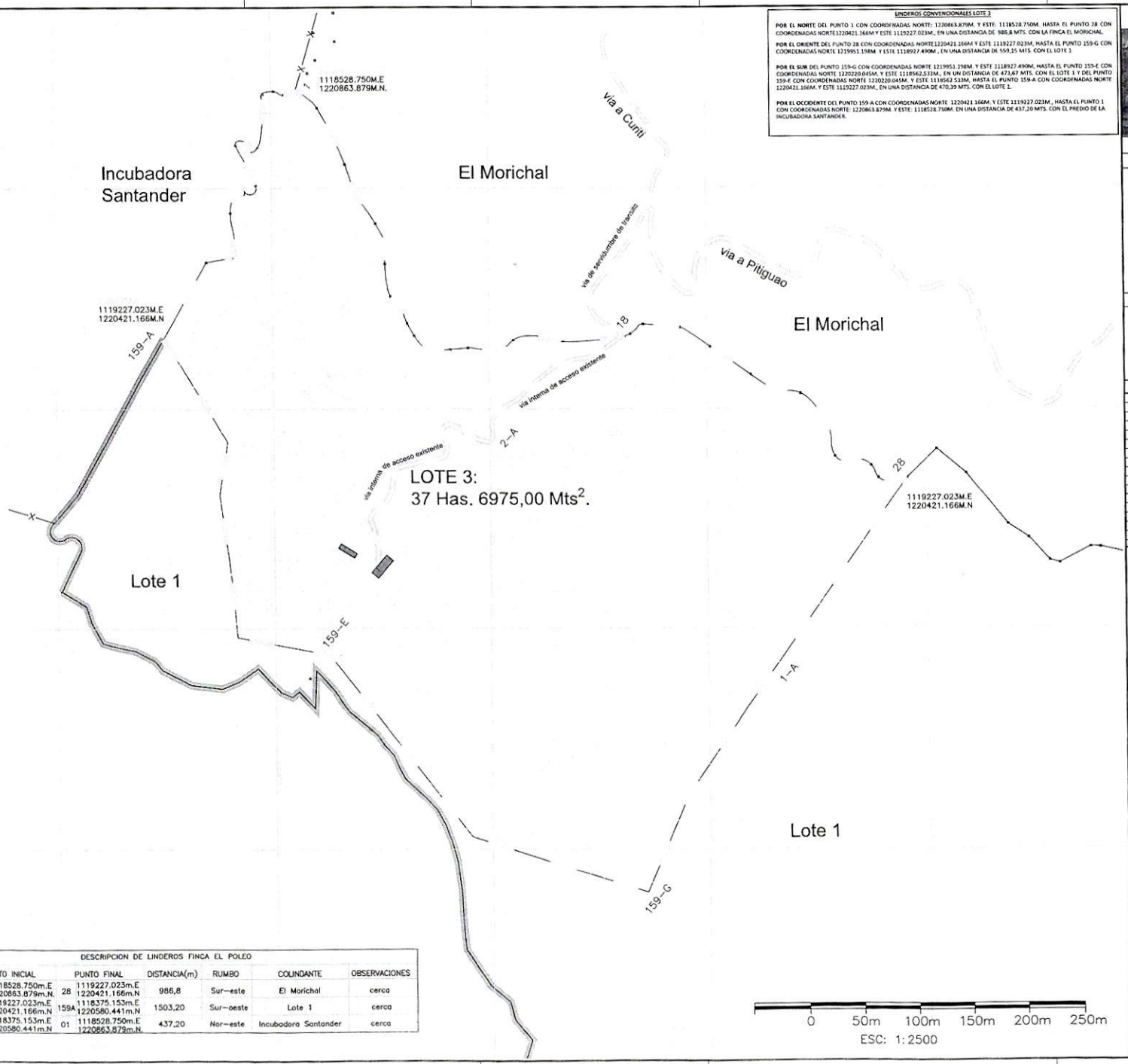
PROPIETARIO:
ANDRES SERRANO PRADA
CC.91.203.750

NOMBRE DEL PREDIO:
EL POLEO

AREA DEL LEVANTAMIENTO:
37Has 6975 m²

TITULO:
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
DIVISION PREDIO LOTE NUMERO TRES (3)
MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER

PROYECTO No.	ESCALA:
- - - -	1:2500
DIBUJO No.	HOJA: / REV.
LT_002	2 DE 2 / 0



LINDEROS CONVENCIONALES LOTE 3

POR EL NORTE DEL PUNTO 1 CON COORDENADAS NORTE: 1220863.879M. Y ESTE: 1118528.750M. HASTA EL PUNTO 28 CON COORDENADAS NORTE1220421.166M Y ESTE 1119227.023M., EN UNA DISTANCIA DE 986,8 MTS. CON LA FINCA EL MORICHAL.

POR EL ORIENTE DEL PUNTO 28 CON COORDENADAS NORTE1220421.166M Y ESTE 1119227.023M. HASTA EL PUNTO 159-G CON COORDENADAS NORTE 1219951.198M. Y ESTE 1118927.490M., EN UNA DISTANCIA DE 559,15 MTS. CON EL LOTE 1

POR EL SUR DEL PUNTO 159-G CON COORDENADAS NORTE 1219951.198M. Y ESTE 1118927.490M. HASTA EL PUNTO 159-E CON COORDENADAS NORTE 1220220.045M. Y ESTE 1118562.533M., EN UN DISTANCIA DE 473,67 MTS. CON EL LOTE 1 Y DEL PUNTO 159-F CON COORDENADAS NORTE 1220220.045M. Y ESTE 1118562.533M. HASTA EL PUNTO 159-A CON COORDENADAS NORTE 1220421.166M. Y ESTE 1119227.023M., EN UNA DISTANCIA DE 470,39 MTS. CON EL LOTE 1.

POR EL OCCIDENTE DEL PUNTO 159-A CON COORDENADAS NORTE 1220421.166M. Y ESTE 1119227.023M., HASTA EL PUNTO 1 CON COORDENADAS NORTE: 1220863.879M. Y ESTE: 1118528.750M. EN UNA DISTANCIA DE 437,20 MTS. CON EL PREDIO DE LA INCUBADORA SANTANDER.

DESCRIPCION DE LINDEROS FINCA EL POLEO

LINDERO	PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL		DISTANCIA(m)	RUMBO	COLINDANTE	OBSERVACIONES
Lindero 1	01	1118528.750m.E 1220863.879m.N.	28	1119227.023m.E 1220421.166m.N	986,8	Sur–este	El Morichal	cerca
Lindero 2	28	1119227.023m.E 1220421.166m.N	159A	1118375.153m.E 1220580.441m.N	1503,20	Sur–oeste	Lote 1	cerca
Lindero 3	159A	1118375.153m.E 1220580.441m.N	01	1118528.750m.E 1220863.879m.N.	437,20	Nor–este	Incubadora Santander	cerca

LOCALIZACION:



NOTAS:

1. TODAS LAS DIMENDIONES, COORDENADAS Y ELEVACIONES ESTÁN DADAS EN METROS A MENOS QUE SE ESPECIFIQUE OTRA UNIDAD.
2. EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTA DADO POR LAS SIGUIENTES CONDICIONES SEGÚN INFORMACIÓN TOMADA DE LA BASE DE DATOS DEL INTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI: DATUM: BOGOTÁ, OBSERVATORIO ESFEROIDE DEL MAPA: SISTEMA MAGNA SIRGAS (WGS 84)

CONVENCIONES

- DELTA DEL LEVANTAMIENTO
- ARBOL
- LINDERO
- CURVA DE NIVEL
- VIAS EXISTENTES
- PUNTO DE CONTROL

REFERENCIA DE DOCUMENTOS Y DIBUJOS

REFERENCIA No.	REFERENCIA TITULO

REV.	FECHA	REVISION DESCRIPCION	DIBUJO	DIBUJO	DISEÑADOR	DIBUJO	APROBO	CLIENTE

LEVANTÓ Y CALCULÓ:

TOP. WILLIAM OMAR ZEA VESGA
MAT. PROF. 01–3832 C.P.N.T.
CEL: 3165308123

APROBÓ Y REVISÓ

FECHA DE APROBACIÓN

DATOS DEL PREDIO:

MATRICULA INMOBILIARIA:
319–84274
CEDULA CATASTRAL:
00–00–0007–0001–000 (Mayor Extensión)

PROPIETARIO:
ANDRES SERRANO PRADA
CC.91.203.750

NOMBRE DEL PREDIO:
LOTE NUMERO TRES (3)
AREA DEL LEVANTAMIENTO:
37Has 6975 m²

TITULO:

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
PREDIO LOTE NUMERO TRES (3)
MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER

PROYECTO No.	ESCALA:	
- - - -	1:2500	
DIBUJO No.	HOJA	REV.
LT_001	1 DE 2	0

FECHA DE EXPEDICION: 17/12/2025

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE CURITI

HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #: 00 00 0007 0001 000
Código predial nacional#: 00 00 00 00 0007 0001 0 00 00 0000
Con Dirección No. LOTE NUMERO UNO
Avaluo de $ 22,431,000
Propietario: 91203750
Nombre: ANDRES SERRANO PRADA
Area Terreno: 120 Ha. 1,392.00 Mts2 Area Construida: 0.00 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2025
Válido para: TODOS LOS TRÁMITES

OBSERVACION: EL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER NO COBRA IMPUESTO DE VALORIZACION

Elaboro y revisó

Firma Funcionario Responsable

Recibo Nº

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

2502500849866

Trámite

Trámite CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO

Con destino a: Alcaldia de Curiti - CURITI

Tipo de Doc. C.C.
Nombre: ANDRES SERRANO PRADA
Dirección:

Número: 91203750

Teléfono:

PRO HOSPITAL

Total Estampillas	$9.500
Ordenanza 012	$950
Total a Pagar	$10.450

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Libertad y Orden

Recibo Nº
2502500849866

Trámite CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO

PRO HOSPITAL	$9.500

Contribuyente Tipo de Doc. C.C. Número 91203750

Nombre ANDRES SERRANO PRADA
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

Contribuyente

(415)7709998038639(8020)02502500849866(3900)00000000010450(96)20251223

Total Estampillas	$9.500
Ordenanza 012	$950
Total a Pagar	$10.450

Fecha de Expedición 2025/12/17 Fecha Limite de Pago 2025/12/23

Con destino a: Alcaldía de Curití - CURITI



10977463



00110944

FECHA DE EXPEDICION: 15/12/2025

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE CURITI

HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #: 00 00 0007 0007 296
Código predial nacional#: 00 00 00 00 0007 0029 0 00 00 0000
Con Dirección No. LOTE NUMERO TRES
Avaluo de $ 36,979,000
Propietario: 91203750
Nombre: ANDRES SERRANO PRADA
Area Terreno: 37 Ha. 6,975.00 Mts2 Area Construida: 223.00 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2025
Válido para: TODOS LOS TRÁMITES

OBSERVACION: EL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER NO COBRA IMPUESTO DE VALORIZACION

Elaboro y reviso

Firma Funcionario Responsable

PRO HOSPITAL

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº 2502500841505

Trámite

Trámite CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO

Con destino a: **Alcaldia de Curiti - CURITI**

Tipo de Doc. C.C.
Nombre: ANDRES SERRANO PRADA
Dirección:

Número: 91203750

Teléfono:

Total Estampillas	$9.500
Ordenanza 012	$950
Total a Pagar	$10.450

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Libertad y Orden

Recibo Nº
2502500841505

Trámite CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO

Contribuyente

PRO HOSPITAL $9.500

Contribuyente Tipo de Doc. C.C. Número 91203750

Nombre ANDRES SERRANO PRADA
Dirección
Municipio Teléfono
Departamento

(415)7709998038639(8020)02502500841505(3900)0000000010450(96)20251221

Total Estampillas	$9.500
Ordenanza 012	$950
Total a Pagar	**$10.450**

6016

Fecha de Expedición 2025/12/15 Fecha Limite de Pago 2025/12/21

Con destino a: Alcaldia de Curiti - CURITI

10977475

00313728

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14915741258

(415)7707212489984(8020) 000001491574125 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 0 3 7 5 0	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 0 3 7 5 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SERRANO	PRADA	ANDRES	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal: CR 21 G 31 A 28 C R CAÑAVERAL CAMPESTRE II CA 8

42. Correo electrónico: ansepd59@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 9 0 7 7 4 2	3 1 5 6 7 6 4 2 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 1 0	2 0 1 1 0 3 0 1	0 0 9 0	1 9 8 8 0 9 1 5	0 1 4 1 /		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SERRANO PRADA ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 11-11-2025 03:43:07PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 2 de 2 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14915741258

(415)7707212489984(8020) **000001491574125 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 0 3 7 5 0		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 4 9 9 1 2 8		6 5 8 9 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DUARTE	HERRERA	LUZ	STELLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 2 3 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Gobierno de Colombia

IGAC

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: **4726-383220-62637-0**
FECHA: **4 /mayo/2026**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:68-SANTANDER
MUNICIPIO:229-CURITÍ
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0007-0032-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:
DIRECCIÓN:LO 3-2
MATRÍCULA:319-87959
ÁREA TERRENO:12 Ha 9412.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 33,710,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ANDRES SERRANO PRADA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	91203750
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	1

INFORMACIÓN ESPECIAL

PREDIOS COLINDANTES

NORTE: PREDIO 00-00-00-00-0007-0033-0-00-00-0000 (Propietario inscrito: ANDRES SERRANO PRADA c.c. 91.203.750) Y PREDIO 00-00-00-00-0007-0029-0-00-00-0000 (Propietario inscrito: NIXON CORONEL ABRIL c.c. 91.080.326)

ORIENTE: PREDIO 00-00-00-00-0007-0029-0-00-00-0000 (Propietario inscrito: NIXON CORONEL ABRIL c.c. 91.080.326) Y PREDIO 00-00-00-00-0007-0001-0-00-00-0000 (Propietario inscrito: MUNICIPIO DE CURITI Nit. 8000994895)

SUR: PREDIO 00-00-00-00-0007-0001-0-00-00-0000 (Propietario inscrito: MUNICIPIO DE CURITI Nit. 8000994895)

OCCIDENTE: PREDIO 00-00-00-00-0007-0001-0-00-00-0000 (Propietario inscrito: MUNICIPIO DE CURITI Nit. 8000994895) Y PREDIO 00-00-00-00-0007-0033-0-00-00-0000 (Propietario inscrito: ANDRES SERRANO PRADA c.c. 91.203.750)

El presente certificado se expide para **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL.**

Jean Carlo Colmenares Gomez
Director Territorial (E)

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: **4726-383220-62637-0**
FECHA: **4 /mayo/2026**

los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Cajica, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, Cucunuba, Cota, Cogua, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Guacheta, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puli, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubaque, Une, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sincelejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolívar, Armenia del Departamento de Quindío, municipios de Sahagún y Montería del Departamento Córdoba, los municipios de Valledupar, Rio de Oro y Chiriguana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soledad del Departamento del Atlántico, el municipio de Florencia -Caquetá, los municipios de Tunja y Chiquinquirá del Departamento de Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Gobierno de Colombia

IGAC

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), articulo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: **2989-797111-65231-0**
FECHA: **4 /mayo/2026**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:68-SANTANDER
MUNICIPIO:229-CURITÍ
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0007-0033-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:
DIRECCIÓN:LO 3-3
MATRÍCULA:319-87960
ÁREA TERRENO:14 Ha 8980.57m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 158,273,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	**NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS**	**TIPO DE DOCUMENTO**	**NÚMERO DE DOCUMENTO**
1	ANDRES SERRANO PRADA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	91203750
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	1

INFORMACIÓN ESPECIAL

PREDIOS COLINDANTES

NORTE: PREDIO 00-00-00-00-0011-0224-0-00-00-0000 (Propietario inscrito: INCUBADORA SANTANDER S.A. Nit. 8902004745) Y PREDIO 00-00-00-00-0007-0022-0-00-00-0000 (Propietario inscrito: ALEXANDER CASTRO RIBERO c.c. 91.111.513)

ORIENTE: PREDIO 00-00-00-00-0007-0022-0-00-00-0000 (Propietario inscrito: ALEXANDER CASTRO RIBERO c.c. 91.111.513) / PREDIO 00-00-00-00-0007-0029-0-00-00-0000 (Propietario inscrito: NIXON CORONEL ABRIL c.c. 91.080.326) Y PREDIO 00-00-00-00-0007-0032-0-00-00-0000 (Propietarios inscrito: ANDRES SERRANO PRADA c.c. 91.203.750)

SUR: PREDIO 00-00-00-00-0007-0032-0-00-00-0000 (Propietario inscrito: ANDRES SERRANO PRADA c.c. 91.203.750) Y PREDIO 00-00-00-00-0007-0001-0-00-00-0000 (Propietario inscrito: MUNICIPIO DE CURITI Nit. 8000994895)

OCCIDENTE: PREDIO 00-00-00-00-0007-0001-0-00-00-0000 (Propietario inscrito: MUNICIPIO DE CURITI Nit. 8000994895) Y PREDIO 00-00-00-00-0011-0225-0-00-00-0000 (Propietario inscrito: INCUBADORA SANTANDER S.A. c.c. 8902004745)

El presente certificado se expide para **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL.**

Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia (+57) 601 653 1888 www.igac.gov.co

Gobierno de Colombia

IGAC

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: **2989-797111-65231-0**
FECHA: **4 /mayo/2026**

Jean Carlo Colmenares Gomez
Director Territorial (E)

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolivar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Cajica, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, Cucunuba, Cota, Cogua, El Colegio, El ...ón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, ...cheta, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quotame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubaque, Une, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopi, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sincelejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolivar, Armenia del Departamento de Quindío, municipios de Sahagún y Montería del Departamento Córdoba, los municipios de Valledupar, Rio de Oro y Chiriguana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soledad del Departamento del Atlántico, el municipio de Florencia -Caquetá, los municipios de Tunja y Chiquinquirá del Departamento de Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

San Gil, 21 de mayo de 2026

Señores:
ALCALDIA DE SAN GIL

Asunto: Acta de colindantes LOTE 3-2

El suscrito, **ANDRES SERRANO**, en calidad de propietario del Lote 3-3 y colindante del predio con dirección: LOTE 3-2 ubicado en la vereda Palo Cortado del Municipio de Curiti – Santander, identificado número predial 00-00-00-00-0007-0032-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N° 319-87959, adquirido mediante escritura pública N° 1539 de fecha 08-08-2023 en la Notaría Segunda del Municipio de San Gil – Santander, propiedad de ANDRÉS SERRANO PRADA, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.203.750 de Bucaramanga

CERTIFICO: Que no se presentan conflictos de superposición o afectación con respecto a mi predio, en lo referente a áreas y linderos del predio anteriormente descrito. El propietario y el colindante reconocen física y jurídicamente el predio.

Igualmente, me permito reiterar no tener inconvenientes relacionados con cierres ni límites con el propietario del predio en mención

LINDERO	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
NORTE	Andrés Serrano P	91.203.750	
ORIENTE			
SUR			
OCCIDENTE	Andres Serrano P	91.203.750	

Para constancia se firma a los 21 días del mes de mayo de 2026

San Gil, 21 de mayo de 2026

Señor:
ALCALDIA DE SAN GIL

Asunto: Acta de colindantes LOTE 3-3

El suscrito, **ANDRES SERRANO PRADA**, en calidad de propietario del Lote 3-2 y colindante del predio con dirección: LOTE 3-3, ubicado en la vereda Palo Cortado del municipio de Curití - Santander, identificado con número predial 00-00-00-00-0007-0033-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N° 319-87960, adquirido mediante escritura pública N° 1539 de fecha 08-08-2023 en la Notaría Segunda del Municipio de San Gil – Santander, propiedad de **ANDRÉS SERRANO PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.203.750 de Bucaramanga,

CERTIFICO:

Que no se presentan conflictos de superposición o afectación respecto de mi predio, en lo referente a áreas y linderos del predio anteriormente descrito. El propietario y el colindante reconocen física y jurídicamente el predio.

Igualmente, me permito reiterar no tener inconvenientes relacionados con cierres ni límites con el propietario del predio en mención."

LINDERO	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
NORTE			
ORIENTE	Andrés Serrano P.	91.203.750	
SUR	Andrés Serrano P.	91.203.750	
OCCIDENTE			

Para constancia se firma a los 21 días del mes de mayo de 2026

San Gil, 21 de mayo de 2026

Señor:
ANDRÉS SERRANO PRADA

Asunto: Acta de colindantes LOTE 3-3

El suscrito, **NIXON CORONEL**, en calidad de propietario del Lote 3-1 y colindante del predio con dirección: LOTE 3-3, ubicado en la vereda Palo Cortado, identificado con número predial 00-00-00-0007-0033-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N.° 319-87960, adquirido mediante escritura pública N.° 1539 de fecha 08-08-2023 en la Notaría Segunda del Municipio de San Gil – Santander, propiedad de **ANDRÉS SERRANO PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 91.203.750 de Bucaramanga,

CERTIFICO:

Que no se presentan conflictos de superposición o afectación respecto de mi predio, en lo referente a áreas y linderos del predio anteriormente descrito. El propietario y el colindante reconocen física y jurídicamente el predio.

Igualmente, me permito reiterar no tener inconvenientes relacionados con cierres ni límites con el propietario del predio en mención.

LINDERO	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
NORTE			
ORIENTE	Nixon coronel	91080326	Nixon coronel
SUR	Nixon coronel	91080326	Nixon coronel
OCCIDENTE			

Para constancia se firma a los 21 días del mes de mayo de 2026.

San Gil, 25 de mayo de 2026

Señor:
ANDRES SERRANO PRADA

Asunto: Acta de colindantes LOTE 3-3

El suscrito, **ALEXANDER CASTRO**, en calidad de propietario de la finca Morichal y colindante del predio con dirección: LOTE 3-3, ubicado en la vereda Palo Cortado del municipio de Curití – Santander, identificado con número predial 00-00-00-00-0007-0033-0-00-00-0000 y matricula inmobiliaria N° 319-87960, adquirido mediante escritura pública N° 1539 de fecha 08-08-2023 en la Notaría Segunda del Municipio de San Gil – Santander, propiedad de ANDRÉS SERRANO PRADA, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.203.750 de Bucaramanga,

CERTIFICO:

Que no se presentan conflictos de superposición o afectación respecto de mi predio, en lo referente a áreas y linderos del predio anteriormente descrito. El propietario y el colindante reconocen física y jurídicamente el predio.

Igualmente, me permito reiterar no tener inconvenientes relacionados con cierres ni límites con el propietario del predio en mención."

LINDERO	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
NORTE	Alexander Castro Rivera	91111513	
ORIENTE	Alexander Castro Rivera	91111513	
SUR			
OCCIDENTE			

Para constancia se firma a los 25 días del mes de mayo de 2026

San Gil, 21 de mayo de 2026

Señor:
ANDRES SERRANO PRADO

Asunto: Acta de colindantes LOTE 3-2

El suscrito, **NIXON CORONEL**, en calidad de propietario del Lote 3-1 y colindante del predio con dirección: LOTE 3-2 ubicado en la vereda Palo Cortado del Municipio de Curiti – Santander, identificado número predial 00-00-00-00-0007-0032-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N° 319-87959, adquirido mediante escritura pública N° 1539 de fecha 08-08-2023 en la Notaría Segunda del Municipio de San Gil – Santander, propiedad de ANDRÉS SERRANO PRADA, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.203.750 de Bucaramanga

CERTIFICO: Que no se presentan conflictos de superposición o afectación con respecto a mi predio, en lo referente a áreas y linderos del predio anteriormente descrito. El propietario y el colindante reconocen física y jurídicamente el predio.

Igualmente, me permito reiterar no tener inconvenientes relacionados con cierres ni límites con el propietario del predio en mención

LINDERO	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
NORTE	Nixon.coronel	91080326	Nixon coronel
ORIENTE	Nixon coronel	91080326	Nixon. coronel
SUR			
OCCIDENTE			

Para constancia se firma a los 21 días del mes de mayo de 2026

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER.

HACE CONSTAR:

QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, EL CUAL FUE APROBADO POR LA RESOLUCIÓN No. 00001277 DEL 09 DE JUNIO DE 2003 EMANADA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS), LA RESOLUCIÓN No. 0000624 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN No. 00001277 DEL 09 DE JUNIO DE 2003 EMANADA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS), EL CUAL FUE ADOPTADO EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ MEDIANTE DECRETO No. 060 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y REVISADO MEDIANTE PROYECTO DE ACUERDO No. 028 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015; AL PREDIO IDENTIFICADO CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. **319-87959** Y CÓDIGO CATASTRAL **000000070010000 (MAYOR EXTENSION)**, DENOMINADO **LOTE 3-2,** UBICADO EN LA VEREDA **PALO CORTADO** DEL MUNICIPIO DE CURITÍ-SANTANDER, PROPIEDAD DEL SEÑOR **ANDRES SERRANO PRADA,** IDENTIFICADO CON C.C **91.203.750** DE BUCARAMANGA-SANTANDER, EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION (120has 1392m^2) SE ENCUENTRA ENMARCADO EN LA SIGUIENTE CATEGORÍA DE USO DE SUELO:

USO DE SUELO PRINCIPAL EN SU MAYOR EXTENSION: AGROPECUARIA SEMI – INTENSIVA O SEMI – MECANIZADA (AS).

SON AQUELLAS ÁREAS CON SUELOS DE MEDIANA CAPACIDAD AGROLÓGICA CARACTERIZADAS POR UN RELIEVE DE PLANO A MODERADAMENTE ONDULADO, PROFUNDIDAD EFECTIVA DE SUPERFICIAL A MODERADAMENTE PROFUNDA, CON SENSIBILIDAD A LA EROSIÓN, PERO QUE PUEDEN PERMITIR UNA MECANIZACIÓN CONTROLADA O USO SEMI - INTENSIVO. ESTOS SUELOS PERMITEN EL DESARROLLO DE CULTIVOS SEMILIMPIOS O ANUALES, QUE SON AQUELLOS CUYA ACTIVIDAD REQUIEREN DE MÁXIMO UN (1) LABOREO ANUAL:

LOCALIZACIÓN:	Esta categoría se encuentra distribuida en todas las veredas que se encuentran localizadas en vertiente del Río Fonce. La localización de esta categoría por vereda se encuentra en el mapa de Reglamentación de Uso del Suelo Rural. Esta categoría tiene una extensión de 4149.7ha.
USO PRINCIPAL:	Agropecuario tradicional a semi - mecanizado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector – productor.
USOS COMPATIBLES:	Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunícolas y vivienda del propietario.
USOS CONDICIONADOS:	Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación e infraestructura de servicios.
USO PROHIBIDOS:	Usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.

TAMBIEN PRESENTA DOS (2) USOS DE SUELO COMPLEMENTARIOS EN MENOR EXTENSIÒN:

1 - BOSQUE PROTECTOR (BP).

SON SUELOS QUE, POR SU APTITUD, VOCACIÓN, USO, DEGRADACIÓN, FUNCIÓN ECOSISTÉMICA O LEGALIDAD, DEBEN ESTAR CONSTITUIDAS Y PROTEGIDAS EN BOSQUES, LOS CUALES SON PARTE INTEGRANTE Y SOPORTE DE LA BIODIVERSIDAD BIOLÓGICA, ÉTNICA Y DE OFERTA AMBIENTAL DONDE DEBE GARANTIZARSE SU CONOCIMIENTO Y MANEJO DENTRO DE LOS PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y QUE DEBEN SER CONSERVADAS PERMANENTEMENTE CON BOSQUE NATURAL O ARTIFICIAL (ESPECIES NATIVAS), PARA PROTEGER ESTOS MISMOS RECURSOS U OTROS NATURALES RENOVABLES.

LOCALIZACIÓN:	Esta categoría se encuentra distribuida en todo el municipio sin embargo como más sobresaliente se encuentra la vegetación subxerofítica del Cañón del Río Chicamocha y la parte central y alta del municipio, en los nacimientos de las quebradas El Poleo, Peña Negra, El Cajón, por mencionar algunas. Para más detalle ver mapa de Reglamentación de Uso del Suelo Rural. Esta categoría tiene una extensión de 5583.3ha.
USO PRINCIPAL:	Prevalece el efecto protector.
USOS COMPATIBLES:	recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación y establecimiento de coberturas protectoras, en áreas desprovistas de vegetación nativa.
USOS CONDICIONADOS:	Infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles, aprovechamiento de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiera cortar árboles, arbustos, o plantas en general. Localización de infraestructura para acueductos (bocatomas).
USO PROHIBIDOS:	Agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, minería, parcelaciones, loteo para fines de construcción de vivienda campestre, suburbano y otras que causen deterioro ambiental como la quema y tala de vegetación nativa, la pesca y la caza para comercialización.

2 - AGROFORESTAL PRODUCTOR.

SUELOS DE ACTIVIDAD FORESTAL PRODUCTORA (AFP). SON AQUELLAS ÁREAS QUE DEBEN SER ORA (AFP). CONSERVADAS PERMANENTEMENTE CON BOSQUE NATURAL O ARTIFICIAL PARA OBTENER PRODUCTOS FORESTALES PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO. SU FINALIDAD ES LA PRODUCCIÓN FORESTAL DIRECTA O INDIRECTA. ES PRODUCCIÓN DIRECTA CUANDO LA OBTENCIÓN DE PRODUCTOS IMPLICA LA DESAPARICIÓN TEMPORAL DEL BOSQUE Y SU POSTERIOR RECUPERACIÓN; ES INDIRECTA CUANDO SE OBTIENEN LOS PRODUCTOS SIN QUE DESAPAREZCA EL BOSQUE. DENTRO DE ESTA CATEGORÍA SE INCLUYEN TAMBIÉN ÁREAS EN LAS QUE SE PUEDE EXTRAER LEÑA PARA COMBUSTIBLE.

LOCALIZACIÓN:	Se encuentra en su mayoría localizada sobre la parte central del municipio. La localización de esta categoría por vereda se encuentra en el mapa de Reglamentación de Uso del Suelo Rural. Esta categoría tiene una extensión de 2928ha.

USO PRINCIPAL:	Plantación, mantenimiento forestal y agrosilvicultura.
USOS COMPATIBLES:	Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación de las especies forestales y de los recursos naturales en general.
USOS CONDICIONADOS:	Actividades silvopastoriles, aprovechamiento de plantaciones forestales, minería, parcelaciones para construcción de vivienda campestre, infraestructura para el aprovechamiento forestal e infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles.
USO PROHIBIDOS:	Industriales diferente a la forestal, urbanizaciones o loteo para construcción de vivienda en agrupación y otros usos que causen deterioro al suelo y al patrimonio ambiental, cultural e histórico del municipio.

El presente certificado tiene una vigencia de Un (1) año Calendario.

Se expide en el Municipio de Curití-Santander a solicitud del interesado, el día Cuatro (04) del mes de junio de 2.025.

Juan Esteban Ruiz Vanegas
Ingeniero Ambiental
T.P. 68238-246207 STD
UNISANGIL

Ing. JUAN ESTEBAN RUIZ VANEGAS
P.U. Secretaría de Planeación e Infraestructura de Curití

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER.

HACE CONSTAR:

QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, EL CUAL FUE APROBADO POR LA RESOLUCIÓN No. 00001277 DEL 09 DE JUNIO DE 2003 EMANADA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS), LA RESOLUCIÓN No. 0000624 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2007 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN No. 00001277 DEL 09 DE JUNIO DE 2003 EMANADA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS), EL CUAL FUE ADOPTADO EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ MEDIANTE DECRETO No. 060 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y REVISADO MEDIANTE PROYECTO DE ACUERDO No. 028 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015; AL PREDIO IDENTIFICADO CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. **319-87960** Y CÓDIGO CATASTRAL **000000070010000 (MAYOR EXTENSION),** DENOMINADO **LOTE 3-3,** UBICADO EN LA VEREDA **PALO CORTADO** DEL MUNICIPIO DE CURITÍ-SANTANDER, PROPIEDAD DEL SEÑOR **ANDRES SERRANO PRADA,** IDENTIFICADO CON C.C **91.203.750** DE BUCARAMANGA-SANTANDER, EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION (120has 1392m^2) SE ENCUENTRA ENMARCADO EN LA SIGUIENTE CATEGORÍA DE USO DE SUELO:

USO DE SUELO PRINCIPAL EN SU MAYOR EXTENSION: AGROPECUARIA SEMI – INTENSIVA O SEMI – MECANIZADA (AS).

SON AQUELLAS ÁREAS CON SUELOS DE MEDIANA CAPACIDAD AGROLÓGICA CARACTERIZADAS POR UN RELIEVE DE PLANO A MODERADAMENTE ONDULADO, PROFUNDIDAD EFECTIVA DE SUPERFICIAL A MODERADAMENTE PROFUNDA, CON SENSIBILIDAD A LA EROSIÓN, PERO QUE PUEDEN PERMITIR UNA MECANIZACIÓN CONTROLADA O USO SEMI - INTENSIVO. ESTOS SUELOS PERMITEN EL DESARROLLO DE CULTIVOS SEMILIMPIOS O ANUALES, QUE SON AQUELLOS CUYA ACTIVIDAD REQUIEREN DE MÁXIMO UN (1) LABOREO ANUAL:

LOCALIZACIÓN:	Esta categoría se encuentra distribuida en todas las veredas que se encuentran localizadas en vertiente del Río Fonce. La localización de esta categoría por vereda se encuentra en el mapa de Reglamentación de Uso del Suelo Rural. Esta categoría tiene una extensión de 4149.7ha.
USO PRINCIPAL:	Agropecuario tradicional a semi - mecanizado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector – productor.
USOS COMPATIBLES:	Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunícolas y vivienda del propietario.
USOS CONDICIONADOS:	Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación e infraestructura de servicios.
USO PROHIBIDOS:	Usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.

TAMBIEN PRESENTA DOS (2) USOS DE SUELO COMPLEMENTARIOS EN MENOR EXTENSIÒN:

1 - BOSQUE PROTECTOR (BP).

SON SUELOS QUE, POR SU APTITUD, VOCACIÓN, USO, DEGRADACIÓN, FUNCIÓN ECOSISTÉMICA O LEGALIDAD, DEBEN ESTAR CONSTITUIDAS Y PROTEGIDAS EN BOSQUES, LOS CUALES SON PARTE INTEGRANTE Y SOPORTE DE LA BIODIVERSIDAD BIOLÓGICA, ÉTNICA Y DE OFERTA AMBIENTAL DONDE DEBE GARANTIZARSE SU CONOCIMIENTO Y MANEJO DENTRO DE LOS PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y QUE DEBEN SER CONSERVADAS PERMANENTEMENTE CON BOSQUE NATURAL O ARTIFICIAL (ESPECIES NATIVAS), PARA PROTEGER ESTOS MISMOS RECURSOS U OTROS NATURALES RENOVABLES.

LOCALIZACIÓN:	Esta categoría se encuentra distribuida en todo el municipio sin embargo como más sobresaliente se encuentra la vegetación subxerofítica del Cañón del Río Chicamocha y la parte central y alta del municipio, en los nacimientos de las quebradas El Poleo, Peña Negra, El Cajón, por mencionar algunas. Para más detalle ver mapa de Reglamentación de Uso del Suelo Rural. Esta categoría tiene una extensión de 5583.3ha.
USO PRINCIPAL:	Prevalece el efecto protector.
USOS COMPATIBLES:	recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación y establecimiento de coberturas protectoras, en áreas desprovistas de vegetación nativa.
USOS CONDICIONADOS:	Infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles, aprovechamiento de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiera cortar árboles, arbustos, o plantas en general. Localización de infraestructura para acueductos (bocatomas).
USO PROHIBIDOS:	Agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, minería, parcelaciones, loteo para fines de construcción de vivienda campestre, suburbano y otras que causen deterioro ambiental como la quema y tala de vegetación nativa, la pesca y la caza para comercialización.

2 - AGROFORESTAL PRODUCTOR.

SUELOS DE ACTIVIDAD FORESTAL PRODUCTORA (AFP). SON AQUELLAS ÁREAS QUE DEBEN SER ORA (AFP). CONSERVADAS PERMANENTEMENTE CON BOSQUE NATURAL O ARTIFICIAL PARA OBTENER PRODUCTOS FORESTALES PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO. SU FINALIDAD ES LA PRODUCCIÓN FORESTAL DIRECTA O INDIRECTA. ES PRODUCCIÓN DIRECTA CUANDO LA OBTENCIÓN DE PRODUCTOS IMPLICA LA DESAPARICIÓN TEMPORAL DEL BOSQUE Y SU POSTERIOR RECUPERACIÓN; ES INDIRECTA CUANDO SE OBTIENEN LOS PRODUCTOS SIN QUE DESAPAREZCA EL BOSQUE. DENTRO DE ESTA CATEGORÍA SE INCLUYEN TAMBIÉN ÁREAS EN LAS QUE SE PUEDE EXTRAER LEÑA PARA COMBUSTIBLE.

LOCALIZACIÓN:	Se encuentra en su mayoría localizada sobre la parte central del municipio. La localización de esta categoría por vereda se encuentra en el mapa de Reglamentación de Uso del Suelo Rural. Esta categoría tiene una extensión de 2928ha.

USO PRINCIPAL:	Plantación, mantenimiento forestal y agrosilvicultura.
USOS COMPATIBLES:	Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación de las especies forestales y de los recursos naturales en general.
USOS CONDICIONADOS:	Actividades silvopastoriles, aprovechamiento de plantaciones forestales, minería, parcelaciones para construcción de vivienda campestre, infraestructura para el aprovechamiento forestal e infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles.
USO PROHIBIDOS:	Industriales diferente a la forestal, urbanizaciones o loteo para construcción de vivienda en agrupación y otros usos que causen deterioro al suelo y al patrimonio ambiental, cultural e histórico del municipio.

El presente certificado tiene una vigencia de Un (1) año Calendario.

Se expide en el Municipio de Curití-Santander a solicitud del interesado, el día Cuatro (04) del mes de junio de 2.025.

Juan Esteban Ruiz Vanegas
Ingeniero Ambiental
T.P. 68238-246207 STD
UNISANGIL

Ing. JUAN ESTEBAN RUIZ VANEGAS
P.U. Secretaría de Planeación e Infraestructura de Curití

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.203.750
SERRANO PRADA
APELLIDOS
ANDRES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1959
ZAPATOCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

22-DIC-1977 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00132606-M-0091203750-20061202 0007361697A 1 6910018052

RADICADO 202[redacted]201

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **ANDRES SERRANO PRADA** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **91203750** y número de Afiliación **991203750100**, esta Administradora mediante resolución No. **380155** de **2025** le concedió pensión de **P DE VEJEZ L 797/03 Vitalicia** registrando fecha de ingreso a nómina **Diciembre** de **2025.**

La prestación fue reconocida, en razón a 13 mesadas anuales, pagadas mensualmente y una adicional en el mes de noviembre.

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 18 de junio de 2026.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Certificado generado por sede electrónica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:22:14 horas del 28/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91203750,** Apellidos y Nombres **SERRANO PRADA ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**, con NIT **800099824-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

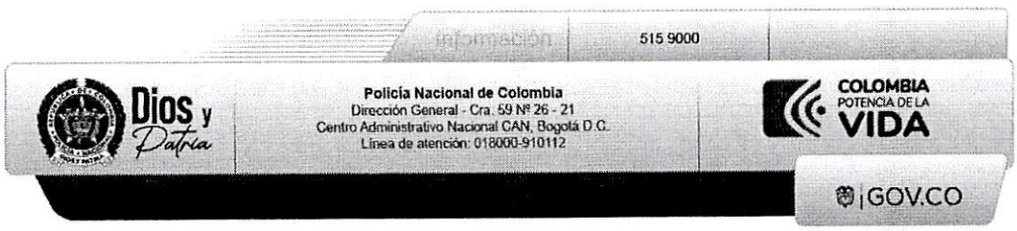
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2026 01:08:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91203750** y Nombre: **ANDRES SERRANO PRADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139110910** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de abril de 2026, a las 12:41:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91203750
Código de Verificación	91203750260428124157

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295022963

PIB
12:43:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES SERRANO PRADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91203750:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91203750 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/04/2026 01:02 PM

Código Verificación: **K6ZPBVFY89**

Válida hasta: **27/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:06:33 AM horas del 09/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91203750**

Apellidos y Nombres: **SERRANO PRADA ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.